
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	19
DISPOSICIONES	19
LICITACIONES	40
TRANSFERENCIAS	56
CONVOCATORIAS	57
SOCIEDADES	59
VARIOS	60

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 24-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-32659763-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 5/2024, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESO-2024-75-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 11 de Noviembre de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 135-2533-LPR24 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, tendiente a la adquisición de siete (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y una (1) unidad 0km, tipo COMBI, la cual será destinada para el servicio de transporte de pasajeros de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio total de pesos trescientos millones treinta y ocho mil (\$300.038.000), conforme Artículo 17, Apartado I del Anexo Único del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el precitado Decreto;

Que, se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente contratación;

Que, del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 06 de diciembre 2024, surge que para el Renglón N° 1, se presentó la Firma ESPASA S.A. - CUIT: 30- 65927696-4, cotizando cuatro opciones; y para el Renglón N°2, se presentaron las firmas SIMONE MOBILITAS SA - CUIT: 30-71589140-5, y BESTEN HANDLER S.A. - CUIT: 30-71556133-2;

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que, se agregaron los certificados de ofertas, las ofertas económicas y la pólizas de mantenimiento de oferta, y mediante el sistema PBAC se puso en custodia la póliza presentada por ESPASA S.A. - CUIT: 30-65927696-4;

Que, el Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de bienes procedió a tomar intervención a los fines de realizar el pertinente informe técnico, informando que "Respecto a la oferta n° 1, si bien los cuatro modelos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, este Departamento recomienda la elección de tres (3) unidades de Volkswagen Virtus MSI MT y cuatro (4) unidades de Volkswagen Nivus Comfort Line 200 TSI AT por razones de funcionalidad y confort. Cabe destacar que las siete (7) unidades serán solicitadas en color Gris Platinum. En relación a las propuestas presentadas por SIMONE MOBILITAS S.A y BESTER HANDLER S.A para una (1) unidad de Mercedes Benz Sprinter 517 CDI Minibus 4325 19+1 TE, se informa que ambas firmas cumplen con las necesidades técnicas solicitadas. Por último, y en cuanto a la razonabilidad económica de las propuestas se destaca que todas las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los valores vigentes en el mercado.";

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista para la contratación de referencia conforme al Artículo 20 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, previo a expedirse, solicitó documentación complementaria a las firmas SIMONE MOBILITAS S.A. y BESTEN HANDLER S.A., cumplimentando ambas en tiempo y forma con lo solicitado;

Que, oportunamente, y no quedando tramitaciones pendientes, la Comisión Asesora de Preadjudicación, procedió a emitir su dictamen, manifestando que "respecto al RENGLÓN N° 1 corresponde declarar la conveniencia de la propuesta presentada por ESPASA S.A. CUIT: 30-65927696-4, adquiriendo tres (3) unidades de Volkswagen Virtus MSI MT de la

opción 1 y cuatro (4) unidades de Volkswagen Nivus Comfort Line 200 TSI AT de la opción 2, todas ellas en color gris platino, por los motivos invocados por el Departamento de Automotores (IF-2024-43801956-GDEBA-DPYGBMIYSPGP), por el monto total de pesos doscientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$278.157.878,78).-";

Que, asimismo, dicha comisión informó que "Respecto al RENGLÓN N°2, se recomienda la adquisición de la propuesta presentada por BESTEN HANDLER S.A., por la suma de pesos ciento ocho millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con noventa y dos centavos (\$108.686.466,92), atento a que resulta la oferta más conveniente a los intereses del fisco en términos económicos, cotizando un siete con noventa y ocho por ciento (7.98 %) menos que el oferente SIMONE MOBILITAS S.A.- Se destaca que la presente recomendación se encuentra un veintiocho con noventa y tres por ciento (28.93 %) por encima del presupuesto oficial, encontrándose dicha variación dentro de los valores razonables del mercado (...);

Que, en consecuencia, se procedió a publicar y notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;

Que en virtud de la entrada en vigencia del Convenio Marco N° 614-21-CM24, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios solicitó al Departamento Automotores dependiente de la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, el análisis de los renglones contemplados en el convenio marco mencionado, y que informe si alguno de los renglones se condice técnicamente con los de la Licitación Privada N° 5/2024;

Que, el Departamento Automotores responde que ningún renglón se corresponde con la Licitación Privada N° 5/2024;

Que, atento a lo expuesto precedentemente la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, solicitó al Organismo Provincial de Contrataciones la autorización pertinente para continuar con el trámite de la Licitación en curso;

Que la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, se expidió informando que: "(...) *Habiendo analizado los pliegos de especificaciones técnicas del Convenio Marco 614- 21- CM24, en comparación con las especificaciones técnicas obrantes en la NO-2024-45884817- GDEBADCYCBYSMIYSPGP, se observa que los bienes a adquirir por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos difieren de los previstos en el Convenio Marco citado, por lo que puede la referida jurisdicción continuar con el proceso impulsado a efectos de la adquisición de los mismos, bajo responsabilidad del funcionario que la propicia.*"

Que, han tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por los DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 5/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N°135-2533-LPR24, tendiente a la adquisición de siete (7) unidades 0km, tipo sedán 4 puertas, las cuales serán destinadas para funcionarios de plana mayor, Ministro y Subsecretarios y una (1) unidad 0km, tipo COMBI, la cual será destinada para el servicio de transporte de pasajeros de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio de pesos trescientos millones treinta y ocho mil (\$300.038.000), conforme Artículo 17, Apartado I del Anexo Único del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de la Firma SIMONE MOBILITAS S.A.- CUIT: 30-71589140- 5, atento a que resulta menos conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3°. Declarar válida y adjudicar a la Firma ESPASA S.A. CUIT: 30-65927696-4, el Renglón N°1, tres (3) unidades de Volkswagen Virtus MSI MT de la opción 1 y cuatro (4) unidades de Volkswagen Nivus Comfort Line 200 TSI AT de la opción 2, todas ellas en color gris platino, por el monto total de pesos doscientos setenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$278.157.878,78); y a la Firma BESTEN HANDLER S.A CUIT 30-71556133-2 , el Renglón N° 2, una (1) unidad de Mercedes Benz Sprinter 517 CDI Minibus 4325 19+1 TE por la suma de pesos ciento ocho millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis con noventa y dos centavos (\$108.686.466,92).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1° y 3°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma ESPASA S.A. CUIT: 30-65927696-4, deberá afianzar el importe de veintisiete millones ochocientos quince mil setecientos ochenta y siete con 87/100 (\$27.815.787,87); y la firma BESTEN HANDLER S.A CUIT 30-71556133-2, el importe de diez millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$10.868.646,69), conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caucción), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 4-3-2-0 Apertura Programática 1-0-0-3-0- Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra y encomendar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la autorización y correspondiente perfeccionamiento de la Orden de Compra emitida a favor de las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 2-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-24182847-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en jurisdicción de los partidos de Alberti, Tres Lomas y Trenque Lauquen - Licitación Pública N° 143/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BAUBER S.A suscribieron con fecha 6 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciséis millones novecientos treinta mil quinientos veintiocho con ocho centavos (\$16.930.528,08), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de AF y N° 1 a 4 correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$18.363.455,48), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$1.432.927,40), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos catorce mil trescientos veintinueve con veintisiete centavos (\$14.329,27) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete con ochenta y dos centavos (\$42.987,82) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos noventa mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$1.490.244,49);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BAUBER S.A., contratista de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Alberti", en jurisdicción de los partidos de Alberti, Tres Lomas y Trenque Lauquen - Licitación Pública N°

143/2022 - que, agregados como IF-2024-44192876-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-35259279-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-26866559-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$1.432.927,40), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos catorce mil trescientos veintinueve con veintisiete centavos (\$14.329,27) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y siete con ochenta y dos centavos (\$42.987,82) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos noventa mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$1.490.244,49).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472- OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-44192876-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	611f4953a37f1544d74fd5a6564b4b7df2613b0268e2194ea7deeace0aa77d91	Ver
IF-2024-35259279-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	cffc7bda861a784f3af569b4762dea5bf399d43fc19e3c5380ae0b312faf456	Ver
IF-2024-26866559-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f95814c27b682228468aee25642bfb72ed837a72775663b7b4e9326b7dca3857	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 669-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Enero de 2025

VISTO las Leyes N° 15.477 y N° 14.494, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2024-31017889-GDEBA-DPEYSDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 4, se aprobó el modelo tipo de Convenio de colaboración para el desarrollo de la agenda digital entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los diferentes municipios bonaerenses, y su Anexo I: Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto;

Que, a órdenes N° 5/6, lucen los Convenios de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital y sus Anexos, suscriptos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los municipios de Carlos Tejedor y Necochea;

Que, a orden N° 7, la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital solicita: "... *tenga a bien realizar las acciones necesarias a los fines de propiciar la tramitación del acto administrativo de aprobación de los CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA DIGITAL y su ANEXOS I, celebradas entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y los municipios de Carlos Tejedor y Necochea...*";

Que, según la cláusula primera de los mencionados Convenios, tienen como objeto establecer un marco de cooperación para la implementación progresiva de un modelo de historia clínica electrónica que posibilite el registro longitudinal del historial de atención de las personas, garantizando los estándares de seguridad, interoperabilidad y usabilidad, acorde a las especificaciones contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que por las cláusulas segunda, tercera y cuarta se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, de acuerdo a la cláusula séptima, los convenios entrarán en vigencia a partir de la fecha de su firma, tendrán una duración de tres (3) años prorrogables automáticamente por sucesivos periódicos de igual duración salvo que alguna de las partes de forma expresa hiciera constar lo contrario mediante notificación con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha de finalización.

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 18, N° 27 y N° 33, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración para el Desarrollo de la Agenda Digital y sus Anexos, celebrados entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los municipios de Carlos Tejedor y Necochea, contenidos en los documentos N° IF-2024-31144087-GDEBA-DEEISMSALGP y N° IF-2024-31144715-GDEBA-DEEISMSALGP, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 18-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-18879699-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el cese del agente Fabián Alejandro PEREZ para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13- y se gestiona el pago a favor del agente de la liquidación final de haberes, así como de la retribución sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 (modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Fabián Alejandro PEREZ (DNI. N° 13.570.287, Clase 1959) reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-;

Que en orden 20 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, del que se desprende que el agente Fabián Alejandro PEREZ no se haya involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 21 luce la Certificación de Servicios (2828) del agente Fabián Alejandro PEREZ;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que en el orden 10 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa el detalle de la licencia anual no usufructuada por el requirente discriminando el período de vacaciones no gozadas y en el orden 54 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares practica la liquidación de la compensación y del SAC proporcional que alcanza la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y siete centavos (\$4.478.889,77) y pesos tres millones setecientos diez mil quinientos noventa y ocho con noventa centavos (\$3.710.598,90) de retribución especial sin cargo de reintegro (Ley N° 13.355 y su reglamentación);

Que en orden 86 figura el compromiso provisorio de las partidas específicas para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia, de conformidad con el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13-, la Ley N° 13.355, el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, procede disponer las medidas relativas al cese en el cargo del agente Fabián Alejandro PEREZ para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, a partir del 1° de septiembre de 2024, la función como Jefe de Departamento Interino, del agente Fabián Alejandro PEREZ, otorgada mediante Decreto N° 1287/2011.

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de septiembre de 2024, en la Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO, del agente Fabián Alejandro PEREZ (DNI. N° 13.570.287, Clase 1959), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Código Oficial

Principal 2°, Categoría 23, Clase 2, Grado II, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Forestal de la Dirección Provincial de Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años, un (1) mes y treinta (30) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Jefe de Departamento, Categoría veintitrés (23), del Agrupamiento Personal Jerárquico, con régimen de cuarenta y ocho (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Reconocer y disponer el pago de la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y siete centavos (\$4.478.889,77) a favor del ex agente Fabián Alejandro PEREZ (DNI. N° 13.570.287, Clase 1959), en concepto de liquidación final de haberes, con motivo de su cese a los fines jubilatorios dispuesto en el artículo 2°, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Otorgar a favor de Fabián Alejandro PEREZ (DNI. N° 13.570.287, Clase 1959), la suma de pesos tres millones setecientos diez mil quinientos noventa y ocho con noventa centavos (\$3.710.598,90), en concepto de retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05 por reunir a la fecha de cese los requisitos legales para acceder al beneficio.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5°, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, U.E. 124, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G.999, Inciso 1, Partida Principal 6.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 31-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45844904-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Rubén Osvaldo CELLARIO, a partir del 25 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra ACTA-2024-45756050-GDEBA-DL2620JAGGP, mediante el cual se acredita el deceso de Rubén Osvaldo CELLARIO, ocurrido el 25 de diciembre de 2024;

Que el agente Rubén Osvaldo CELLARIO (DNI N° 21.978.876 - Clase 1971), al momento del fallecimiento revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-9973-V-1, Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja por fallecimiento, en Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios a partir del 25 de diciembre de 2024, al agente Rubén Osvaldo CELLARIO (DNI N° 21.978.876 - Clase 1971), quien al momento del fallecimiento revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-9973-V-1, Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese, de catorce (14) años, once (11) meses y veinticuatro (24) días.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de copia de la presente Resolución, juntamente con la Certificación de Servicios 2828 (IF-2025-01039082-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 32-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Enero de 2025

VISTO el EX-2023-37763179-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a AGRITEST S.R.L. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en las Unidades de Producción denominadas “La Delia Verde”, “La Oración” y “San José”, ubicadas en los partidos de Rojas y Salto, la Ley N° 15.477, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-779-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-977-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-975-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que las RESO-2023-779-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-977-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-975-GDEBA-MDAGP aprobaron los planes de trabajo trienal presentado por AGRITEST S.R.L., CUIT 30-70905743-6, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominadas: “La Delia Verde”, ubicada en la localidad de Rojas, partido de Rojas (Lat. 34°9'43.43”S - Long. 60°38'27.63”O) ; “La Oración” ubicada en la localidad de Salto, partido de Salto (Lat. 34°20'53.58”S - Long. 60°22'53.90”O); y “San José”, ubicada en la localidad de Los Indios, partido de Rojas (Lat. 34°20'35.35”S - Long. 60°34'35.82”O), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por la RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 28 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por la RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por AGRITEST S.R.L., CUIT 30-70905743-6, para acceder al incentivo disponible en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”;

Que en orden 33 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veinticinco por ciento (25 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 86 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a AGRITEST S.R.L, CUIT 30-70905743-6, por la producción que desarrolla en las Unidades de Producción “La Delia Verde”, “La Oración” y “San José”, ubicadas en los partidos de Rojas y Salto, un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma total de pesos un millón cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta con setenta y dos centavos (\$1.460.440,72)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 35-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-19896997-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona rectificar la RESO-2024-603-GDEBA-MDAGP, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente tramitó la aceptación de la renuncia del agente Guillermo Antonio LOINAZ para acogerse a los beneficios jubilatorios en los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 -texto según Decreto N° 431/13- y la Ley N° 10.593 (artículo 1°), se certificó la antigüedad del agente al momento del cese y el mejor cargo desempeñado (artículo 2°), se autorizó el pago a su favor de la liquidación final de haberes (artículo 3°) y la retribución sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05 (artículo 4°);

Que al tomar intervención el Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, solicita la rectificación del citado acto administrativo debido a la actualización del importe de la liquidación final a abonar a favor de Guillermo Antonio LOINAZ, conforme el cálculo obrante a orden 109;

Que asimismo corresponde rectificar del artículo 5° de la RESO-2024-603-GDEBA-MDAGP, atento al dictado del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante éste Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2024-603-GDEBA-MDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°: Reconocer y disponer el pago de la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y siete mil doscientos treinta y dos con sesenta y siete centavos (\$2.987.232,67) a favor del ex agente Guillermo Antonio LOINAZ (DNI. N° 21.501.862, Clase 1970), en concepto de liquidación final de haberes, con motivo de su cese a los fines jubilatorios dispuesto en el artículo 1°, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 4° de la RESO-2024-603-GDEBA-MDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°: Otorgar a favor de Guillermo Antonio LOINAZ (DNI. N° 21.501.862, Clase 1970), la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos treinta con noventa y ocho centavos (\$2.342.230,98), en concepto de retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05 por reunir a la fecha de cese los requisitos legales para acceder al beneficio.”

ARTÍCULO 3°. Rectificar el artículo 5° de la RESO-2024-603-GDEBA-MDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 4°, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: U.E. 124, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 6.”

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 2-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-45414556-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de la agente Julieta PALOMEQUE a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la agente Julieta PALOMEQUE ha presentado la renuncia a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de enero de 2025;

Que a orden 7 obra nota de la Dirección de Sumarios informando que la agente PALOMEQUE no posee, según los registros obrantes de esa Dirección, actuaciones sumariales en trámite;

Que asimismo la mencionada agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, la renuncia presentada por la agente Julieta PALOMEQUE (DNI N° 36.064.333 - Clase 1991) a partir del 1° de enero de 2025, a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 16-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00644489-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación de Analía Verónica MORO como Directora General Técnica y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el cargo a cubrir se encuentra vacante a raíz de la aceptación de la renuncia al mismo presentada por Esteban Leonardo BONTEMPI y formalizada mediante la RESO-2025-5-GDEBA-MTRAGP (orden N° 7); Que se impulsa la designación de Analía Verónica MORO, a partir del día 3 de enero de 2025 (orden N° 5); Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se la propone (orden N° 12); Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 19 y 24 respectivamente); Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a partir del día 3 de enero de 2025, a Analía Verónica MORO (DNI N° 25.762.305, Clase 1977), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora General Técnica y Legal.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 13-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-37355819-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Plan Estratégico de Tecnología y las Plantillas de Gestión del Proyecto, en el marco del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que dicha norma establece principios rectores tendientes a orientar las políticas llevadas a cabo en el marco del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, tales como la promoción de políticas públicas que impulsen gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativas, ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Que el Decreto 1018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828, establece que la Autoridad de Aplicación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración pública de la Provincia de Buenos Aires, a través de las áreas competentes en cada caso, dictará las normas interpretativas complementarias y aclaratorias del presente Decreto.

Que la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada de instruir a los sujetos enumerados en el artículo inciso a) de la Ley N° 14.828 a facilitar la información que esta requiriese, a fin de coadyuvar a la mejor implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital 2024 - 2027 consignados por la subsecretaría de Gobierno Digital y siguiendo las pautas del Decreto 3/2024 - ANEXO IIb, se propone un marco de trabajo colaborativo para que cada área de la Administración Pública Provincial desarrolle su Plan de Tecnología, asegurando así una transformación digital integral.

Que un Plan Estratégico de Tecnología permite a las áreas de TI alinear sus proyectos y decisiones con la misión y visión de la organización, garantizando que la inversión y el esfuerzo en tecnología están dirigidos a maximizar el impacto de las políticas públicas.

Que dicha gestión persigue, como objetivos reinantes, incrementar la madurez de los procesos de entrega de servicios TI y de administración de los proyectos, mejorando la capacidad de implementación de soluciones tecnológicas innovadoras bajo un marco de gobierno, con medición y mejora continua, garantizando que la tecnología sea un verdadero habilitador de las políticas públicas.

Que, a fin de lograr dichos objetivos, la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno ha elaborado, como Anexo I (IF-2024-41643030-GDEBA-SSGDMGGP) y como Anexo II (IF-2025-01221589-GDEBA-DPNMGGP) el "Instructivo - Plan Estratégico de Tecnología" y las "Plantillas de Gestión del Proyecto", respectivamente.

Que ha tomado intervención, en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N°

1018/16, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio de su par N° 207/22.
Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan Estratégico de Tecnología como Anexo I "Instructivo - Plan Estratégico de Tecnología" (IF-2024-41643030-GDEBA-SSGDMGGP) y Anexo II "Plantillas de Gestión del Proyecto" (IF-2025-01221589-GDEBA-DPNMGGP), los que forman parte de las presentes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Áreas de TI de los organismos que conforman la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada, deberán presentar su planificación estratégica de TI a la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Subsecretaría de Gobierno Digital, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.828 y su Decreto Reglamentario N° 1018/16, se encuentra facultada a dictar normas operativas, interpretativas, reglamentarias y de implementación, con el objetivo de cumplir los lineamientos del Plan Estratégico aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Subsecretaría de Gobierno Digital y/o a través del área que ésta designe, a requerir información respecto al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución a los organismos que conforman la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al SINDMA Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41643030-GDEBA-SSGDMGGP	5add9858dbb5192d090f493d61a8ef3db563f9439ab290d797f0c560eef3d16d	Ver
IF-2025-01221589-GDEBA-DPNMGGP	c433b9fd10156e7018e2c4f846401c6eabfad378507f28b5032682a4b1a46403	Ver

RESOLUCIÓN N° 14-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-01238700-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por los agentes Emiliano Adrián ACHILLI y Tomás Manuel RIOS, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por Emiliano Adrián ACHILLI (D.N.I. N° 33.841.081, Clase 1988), y Tomás Manuel RIOS (D.N.I. N° 39.597.957, Clase 1996), a los cargos de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, quienes fueran oportunamente designados mediante RESO-2024-232-GDEBA-MGGP y RESO-2024-306-GDEBA-MGGP respectivamente, a partir del 1 de enero de 2025.

Que a órdenes N° 3 y 4 obran las notas de renuncia presentadas por los agentes RIOS y ACHILLI, respectivamente.

Que a orden N° 12 el Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión toma conocimiento.

Que a órdenes N° 5 y 6 obran los informes producidos por la Dirección de Sumarios Administrativos, de los cuales se desprende que los interesados no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación y Control de la Gestión, a partir del 1° de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de los agentes que a continuación se detallan:

Emiliano Adrián ACHILLI (D.N.I. N° 33.841.081, Clase 1988), quien fuera oportunamente designado en el cargo mediante RESO-2024-232-GDEBA-MGGP.

Tomás Manuel RIOS (D.N.I. N° 39.597.957, Clase 1996), quien fuera oportunamente designado en el cargo mediante

RESO-2024-306-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 16-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-52973623-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de Pablo Ezequiel MORILLO, en el cargo de Director de Logística y Servicios Auxiliares, en el ámbito del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.477 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública y Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/2024, la nueva estructura orgánico – funcional del Ministerio de Gobierno.

Que, se propicia aceptar la renuncia de Pablo Ezequiel MORILLO, en el cargo de Director de la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° enero de 2024, designada mediante RESO-2020-1431-GDEBA-MJGM.

Que a orden N° 8 el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Seguridad e Higiene, de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que a dicho agente le corresponde el pago de trece (13) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2022 y catorce (14) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2023.

Que a orden N° 14 la Dirección de Contabilidad efectuó la liquidación correspondiente, obrante mediante GEDO: IF-2024-03047341-GDEBA-DCMGGP.

Que a orden N° 87 la Dirección de Contabilidad realizó el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo, mediante GEDO: DOCFI-2025-01968008-GDEBA-SDCMGGP.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que el mencionado anteriormente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 19, 27, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Pablo Ezequiel MORILLO (DNI N° 32.791.335, Clase 1986), en el cargo de Director de la ex Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, designado por RESO-2020-1431-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar el pago a favor del agente Pablo Ezequiel MORILLO (DNI N° 32.791.335, Clase 1986), con motivo de haber cesado en su cargo, en concepto de trece (13) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2022 y catorce (14) días de licencia anual no gozada correspondientes al año 2023, conforme al Compromiso Provisorio (DOCFI-2025-01968008-GDEBA-SDCMGGP.) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 17-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-00516833-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mara MOBILI, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Mara MOBILI (D.N.I. N° 29.403.105, Clase 1982), al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 6 de enero de 2025, oportunamente designada mediante RESO-2024-235-GDEBA-MGGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Mara MOBILI (D.N.I. N° 29.403.105, Clase 1982), al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 6 de enero de 2025, oportunamente designada mediante RESO-2024-235-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 24-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-42140313-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-42169004-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María Victoria SANTOS, en su carácter de integrante de la organización del Primer Festival de Tango Callejero, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 25 de enero del corriente año en la ciudad de Mar de Plata;

Que a través de la PV-2024-42492473-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María Victoria SANTOS (D.N.I. N° 30.296.277- C.U.I.T. N° 23-30296277-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Primer Festival de Tango Callejero, a desarrollarse el día 25 de enero del corriente año en la ciudad de Mar de Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 38-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-42217829-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-42275607-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Paula Valeria FERREYRA CASSANI, en su carácter de integrante de la organización del Festival CIMUDATE, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo del día 11 al 21 de febrero de 2025 la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Que a través de la PV-2024-42495292-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Paula Valeria FERREYRA CASSANI (D.N.I. N° 22.285.854- C.U.I.T. N° 27-22285854-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival CIMUDATE", a desarrollarse del día 11 al 21 de febrero de 2025 la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 39-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41838281-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-41879363-GDEBA-DPPYPCICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María Paula LOSTRA, en su carácter de integrante de la organización del Festival "Bailar es el fin del mundo". Vol V, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 7, 8, 9 y 17 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que a través de la PV-2024-42555746-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión

de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María Paula LOSTRA (D.N.I. N° 30.196.147 - C.U.I.T. N° 27-30196147-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Bailar es el fin del mundo". Vol V, a desarrollarse los días 7, 8, 9 y 17 de febrero del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 45-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-34003601-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de Verónica Jorgelina CAINZOS, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 1927/24, por no haber tomado posesión del cargo, y

CONSIDERANDO:

Que Verónica Jorgelina CAINZOS comunica que no tomará posesión del cargo en el que había sido nombrado por Decreto N° 1927/24, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto el nombramiento propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión se encuadra de conformidad con lo establecido mediante el artículo 6° del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, por aplicación supletoria del artículo 23 de la Ley N° 13.487;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Verónica Jorgelina CAINZOS (DNI N° 22.151.610, Clase 1971) en el cargo de Profesional Asistente de la carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, por no haber tomado posesión del cargo otorgado oportunamente mediante Decreto N° 1927/242.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 188-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-20297851-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Walter Roberto DOCTERS, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Walter Roberto DOCTERS (DNI N° 11.995.198 - Clase 1955), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección de Formación de Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Promoción y Formación de Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Derechos Humanos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por Walter Roberto DOCTERS (DNI N° 11.995.198 - Clase 1955), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección de Formación de Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Promoción y Formación de Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 10 de abril del 2024 inclusive, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en todo concepto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro. María Agustina Vila, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 330-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO: El expte. N° 2024-38660500-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 5/2025, tendiente a la contratación de servicio de procedimientos de CCV para el servicio de Cirugía Vasculár, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus especificaciones técnicas para la contratación de servicio de procedimientos de CCV con destino al servicio de Cirugía Vasculár con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 5/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art. 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de servicio de procedimientos de CCV con destino al servicio de Cirugía Vasculár, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2025 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4°: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos ochenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 (\$83.244.158,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.2.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg. N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg. N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg. N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg. N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg. N° 635065), Yáfar Muhammad Ali (leg. N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg. N° 633924), Tenorio Quispe Brian Leonel (leg. N° 639231) y Valentina Lazcoz (Leg. N° 634819).

ARTÍCULO 9°: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg. N° 337104), Cdor. José Fernández (leg. N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg. N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg. N° 306123), Dra. Paula Mule (leg. N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg. N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg. N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtóni (leg. N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg. N° 611754), Dra. Emilce Carrizo (leg. N° 330773), Bertolini Yamila Anahí (leg. N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg. N° 274236), Emmanuel Matias Orsetti (leg. N° 668101), Mondelli Elena Ana María (leg. N° 270879) y Molina Lorena (leg. N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 421-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39200776-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2025, tendiente a contratar la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento para Laboratorio para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Laboratorio Mariano Cánovas ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$28.189.350,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento para Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Determinaciones de gases en sangre con la provisión de equipamiento para Laboratorio para cubrir el periodo Enero-Diciembre 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796 y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Mariano Canovas Legajo N° 348.218 DNI N° 23.525.917; Jorgelina Suarez Legajo N° 672.868 DNI N° 25.121.274 y Laura Devincenzi Legajo N° 318.526 DNI N° 14.187.334. Suplentes: Silvina Vigorelli Legajo N° 687.929 DNI N° 26.928.697; Schumacher Analia Legajo N° 688.572 DNI N° 23.084.796 y Carla Ortega Legajo N° 677.956 DNI N° 33.410.832.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 689.849 en la suma de \$28.189.350,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b) y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para

efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 444-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-42148161-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 07 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° ap. 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables Generales que como documentos PLIEG-2025-01064941-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-01065012-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-01065044-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-01065070-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha de apertura del presente llamado para el día 30 de ENERO de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocio Aime y Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Florencia Ambra, María Rocio Aime y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Micaela Parra.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-2-2 (\$7.518.200,00) 2-5-1 (\$405.000,00) 2-9-1 (\$92.500,00) 2-9-5 (\$48.873.907,30) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$56.889.607,30.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-01064941-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	8d6538a9137dfbd767198ffa1c4431ecbb0330b4068f2b13f8cd68ce2e3b05a6	Ver
PLIEG-2025-01065012-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	0270fb6dc3250ab08e10a2b48bad8c33b607de2eb7b6c12c9a1ddecbec4073f8	Ver
PLIEG-2025-01065044-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	9562dd05bc0879bfb7ed103e9f2a3b58161ff45c6c945bff8081fdd5609d5b8f	Ver
PLIEG-2025-01065070-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	f157296ea030ed180ad2847de06d4d5f9a54f6c53326c5d86ce58b316267da4f	Ver

DISPOSICIÓN N° 59-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39813717-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Gases en Sangre que como documento N° PLIEG-2025-1389610-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de enero de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$216.450.000.-), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$216.450.000.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-1389610-GDEBA-
HIAVLPMASALGP

4851d34a1619740dec8fa41a481d29cd07089c8e8bac54feeb71b35951f2e343 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 60-HIAVLPMASALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39568596-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 03 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Tarjetas para Bacteriología que como documento N° PLIEG-2025-1390093-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Comisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$85.690.000.-), por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$85.690.000.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-1390093-GDEBA-
HIAVLPMASALGP

f71f3456f2a563f0023f6270cf5e06d3e848d5a9ca10670d13876e2bf387e338 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 95-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2024-37206739-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 82-2025, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Hemostasia Planta (Tiempo de protrombina, fibrinógeno, factores, etc.) con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$99.277.980,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Insumos de Hemostasia Planta (Tiempo de protrombina, fibrinógeno, factores, etc.) con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 82-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Insumos de Hemostasia Planta (Tiempo de protrombina, fibrinógeno, factores, etc.) por el periodo enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 30 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 -

FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$99.277.980,00

TOTAL PESOS: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$99.277.980,00).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Anibaldi, Andrea; Consolini, Lucila; Vallejos, Sonia Yanina; Paez, Emanuel; Belvedresi, María Laura.

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 104-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO El EX-2024-41455012-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2025 de pedido formulado por el servicio de DEPÓSITO GENERAL, quien solicita ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, para cubrir el período del 09/01/2025 al 31/12/2025, por un valor de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$118.675.000,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 29/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$118.675.000,00). Total general PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESICIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$118.675.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 29/2025, con fecha de apertura el día 30/1/2025 a las 14:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 29/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM SCENZA LAURA, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE MANSILLA MICAELA, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO NAHUEL. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, publíquese en boletín oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 14-HZGADEWMSALGP-2025

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente EX-2024-43081118-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/2025 rentas generales tendiente a adquirir insumos para laboratorio (Química Clínica) del Hospital Zonal

General de Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$127.107.836,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 09/2025 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para laboratorio (Química Clínica) del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-diciembre 2025.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 30/01/2025 a las 09:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pliego PLIEG-2025-631847-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7°.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: López, Yanina (Leg 602119); Salamone, Sebastián (Leg. 602215); Ambroggi Silvina (Leg. 90857).

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2025,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-631847-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

ee259e9e2aa39325a62b305c9e065df8ee1e5b8f73786cdc0a8a823970578141 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 15-HZGADEWMSALGP-2025

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Enero de 2025

VISTO: El Expediente EX-2024-41426003-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°10/2025 rentas generales tendiente a adquirir insumos para Farmacia (MEDICAMENTOS V) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el

"Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$45.653.081,90).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 10/2025 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N°59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para Farmacia (MEDICAMENTOS V) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio 2025.

ARTÍCULO 2°.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 30/01/2025 a las 11:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4°.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el pliego PLIEG-2025-631720-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahl, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7°.- Designar como participantes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Yeruta, Alejandra (leg.609294); Santandreu, Barbara (leg.617273) y Farias, Erica (leg. 626224).

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2025,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-631720-GDEBA-
HZGADEWMSALGP

[c1b00fefd354c3849922f3f8d35a4628b3bbfdc522e2d50f1f29846f05bc4c42](#) **Ver**

DISPOSICIÓN N° 70-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-40640199-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su

aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2025, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$30.686.470,50)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 691298 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 55/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$30.686.470,50)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a:

Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornellia (Leg.011.192),

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 50/100 (\$30.686.470,50).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 99-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO: el Expediente EX-2024-42825458-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2025-30/06/2025 para la adquisición de MANUALES LAB. CENTRAL para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$41.853.760,10) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MANUALES LAB. CENTRAL.
Por ello,

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MANUALES LAB. CENTRAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 05/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MANUALES LAB. CENTRAL, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 30/01/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$41.735.320,10

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$19.440,00

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$99.000,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$41.853.760,10)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 56-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-41161291-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2025 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$103.879.400,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 696.598 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$103.879.400,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 05/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego

Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2025 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$103.879.400,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 5 Ppa 2..... \$103.879.400,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 57-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-41785488-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 04/2025, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30/01/2025 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$140.289.347,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 695.957 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$140.289.347,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los

organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 04/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/01/2025 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$140.289.347,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$140.289.347,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 58-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO: Que mediante la Licitación Privada N° 64/2024 (2º Llamado), EX-2024-39798702-GDEBA-HIEPMSALGP se gestionó la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, generándose a esos efectos la Disposición de Aprobación N° DISPO-2025-5-GDEBA-HIEPMSALGP de fecha 03/01/2025; y

CONSIDERANDO:

Que no ha sido posible realizar la carga del segundo llamado a licitación en el sistema SIPACH;

Que dicha licitación se encuentra publicada en el Boletín Oficial el día 15/01/2025 y 16/01/2025;

Que detectado el error y a los efectos de subsanarlo, corresponde anular dicha Publicación y Disposición de Aprobación.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anulesé la Publicación en el Boletín Oficial y la Disposición de Aprobación N° DISPO-2025-5-GDEBA-HIEPMSALGP correspondiente a la Licitación Privada N° 64/2024 (2º Llamado) para la Adq. Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 14-HMNPMSALGP-2025

PILAR, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39644728-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO H.M.N. NTRA. SRA. DEL PILAR DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Hematología II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de ENERO de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Administración del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación de pliegos en la pagina de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Yael Álvarez, Soledad Sandoval, Ana Licera.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Yael Álvarez, Soledad Sandoval, Ana Licera.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 - "Bienes de Consumo" - PARTIDA PRINCIPAL 5.

"Productos Químicos y Medicinales" - PARTIDA PARCIAL 1. "Compuestos Químicos" - por un total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$61.030.500,00.-).

OBJETO DE CONTRATACIÓN - Adq. Hematología II. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Eugenio Joppich, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 51-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-42546328-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2025, tendiente a la adquisición de Descartables priorizados I, para el primer semestre ejercicio 2025 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$132.255.118,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$132.255.118,00.-) según consta a Orden 5.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 8/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 2, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Sancricca Fernanda y Sra. Bailo Sandra.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 42-HZGAPVCMMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$58.800.000,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Febrero/Julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL

**DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 6/2025, para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 31 de Enero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita Técnica Obligatoria el día 29 de Enero de 2025 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$58.800.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 3-3-1.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Señor Vaccarezza, Raúl; Señor Beese, Germán y Señora Bordenave, Pamela.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Señor Mascanfroni, Santiago; Señor González, Pablo y Señora Oliveira Alejandra.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 44-HZGADNLMSALGP-2025

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 14 de Enero de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2024-26432000-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 27/25, tendiente a la adquisición de CONECTIVIDAD LAN para MANTENIMIENTO, aprobada bajo la solicitud 680668 por un monto \$200.500.000,00.- Doscientos millones quinientos mil pesos con 00/100, para cubrir el periodo desde el 01/01 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar el contrato que registró el presente acto administrativo (Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por Ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 27/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 f) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir, prorrogar el contrato que registró el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 03/02/25, Hora 10:00. - Visita Técnica: 29/01/25 09:00hs.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 27/25 a los agentes: Della Maggiora Victor Daniel DNI 34.258.914 legajo 369177, Della Maggiora Horacio Jorge DNI 37.249.729 legajo 903590, Lencina Carlos Julian DNI 31.043.742 legajo 678243, y como suplente: Grieco Daniel Antonio DNI 14.515.357 legajo 328105.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$200.500.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 3 Ppl: 4 Ppa: 6 - \$200.500.000,00.

SON PESOS: Doscientos millones quinientos mil pesos con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 33/2025 gestionada para la adquisición de Insumos de Laboratorio , para un período de consumo: desde 01/01/25 hasta 31/12/25 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 33/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de enero de 2025 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubèn D.-

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco legajo nro. 640250, Julio R. Márquez nro. Legajo 903381 y Gladys B. Posse. nro. legajo 325563.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1

EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$73.693.580,00

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 24-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 34/2025 gestionada para la adquisición de Insumos de Hemoterapia , para un período de consumo: desde 06/01/25 hasta 31/12/25 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento del Servicio de Hemoterapia de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Hemoterapia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 34/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de enero de 2025 a las 09:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubèn D.-

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco legajo nro. 640250, Julio R Márquez nro. Legajo 903381 y Pedro P. Di Spagna. nro. legajo 613657.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION 2.5.1 -2.5.2. - 2.5.7. -2.9.5. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$32.516.272,01

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 25/2025

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

DISPOSICIÓN N° 15-E-PLP-PRES-2025

ENSENADA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles" y;

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer, asimismo se publican los predios que se encuentran en trámite de desalojo a fin que cuando se libere pueda inmediatamente ocuparse para impedir cualquier usurpación;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los periodos 2025/2026, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

Jose María Lojo, Presidente.

**ANEXO I
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

POR 5 DÍAS - SE INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA:

Polígono 1: 8.580 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 8.555 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 12.586,95 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5: 22.839 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 6: 6.262 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7: 8.743 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 1.560 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 9: 12.487 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 10: 7.065 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 11: 4.340 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 12: 39.014 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 16.779 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 8.091 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 134.590 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 16: 252.288 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 17: 26.121 m² Zona Comercial Industria Ensenada; Polígono 18: 153,75 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 19: 222.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 20: 8.961.653 m² Espejo de Agua; Polígono 21: 3.088.809 m² Espejo de Agua y Polígono 22: tierras en Isla Paulino.

POR OTRA PARTE, SE HACE SABER LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO JUDICIAL DE DESALOJO y QUE DE PRODUCIRSE SE OTORGARAN EN PERMISO DE USO:

Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 s/nº - Berisso (Sup. 1.685,60 m²); Villalobos Peche Edgar: calle 122 e/ 52 y 58 s/nº Ensenada (544,05 m²); Solis Calle Fanny Mariella: calle 122 esq. 58 s/nº Berisso (1.195,50 m²);

ASIMISMO, SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2025/2026:

Municipalidad de Berisso: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.012 m²); Centro de Formación 404: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 500 m²); Cia Fluvial del Sud S.A.: Ubicado en el Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 16.532 m²); ECOM S.A.: Avda. La Portada, dentro de muros - Berisso (Sup. 6.045 m²); Andrada Rosa: 168 Norte (Ex Pasaje AA) N° 344 - Berisso (Sup. 153,75 m²); LNG del Plata Argentina S.A.: Espejo de Agua - Ensenada (Sup. 17 Hectáreas); ANSES: Avda. Montevideo y el Acceso Portuario 6 - Berisso (Sup. 867,75 m²); Basani S.A.: calle La Portada, lindero a Taller Naval y Ecom S.A. - Berisso (Sup. 2.269,80 m²); Amiplast S.A.: Margen Oeste del Canal Lateral Oeste - Lote 16 parte (seis Gasoductos (3 de 02"; 2 de 05" y 1 de 08") y un Conducto de Desagüe (06") - Ensenada; Cooperativa de Trabajo Taller Naval Ltda: Avenida La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.328 m²); Conexiones SRL: Avda. La Portada - Berisso (Sup. 1.140 m²); Centro Don Bosco: calle 7 e/ 144 y 145 - Berisso (Sup. 7.722,45 m²); Delle Ville Carlos: Espacios de Publicidad - Berisso; GLC S.A.: Avda. Baradero N° 666 - Berisso (Sup. 8.432,30 m²); Hansung AR S.A.: Puerto La Plata - Ensenada (810 m²); Melgar Maria Cristina: Margen Este del Canal Lateral Oeste, intersección de las calles Almafuerter y Holanda (Pasarela Roselot) - Ensenada (Sup. 96,50 m²); Náutica del Sur S.A.: Espejo de Agua - Berisso (3.907 m²); Sanidad de Fronteras La Plata: Acceso 1 del Área Operativa - Ensenada (Sup. 80 m²); YPF OPESSA S.A.: Avda. 60 y 122 - Berisso (Sup. 730 m²); YPF Petroquímica S.A.: Cañería de Impulsión - Camino Ing. Humet (R.P.215) - Ensenada (Sup. 1.317 m²); Terminal YPF S.A.: Terminal Graneles Líquidos (Sup. 187.788,45 m²); Consulper S.A.: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (1.581,20 m²); Gas Electric American: Avda. Baradero y Calle Gaggino - Ensenada (Sup. 1.066 m²); Yemina Rocio Fernández: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 - Ensenada (Sup. 455 m²); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m²).

POR OTRA PARTE, SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES NACIONALES Y/O PROVINCIALES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m²); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas n° 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/ Almafuerter y Gaggino s/nº Barrio Campamento - Ensenada.

FINALMENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LA LISTA COMPLETA DE PREDIOS DISPONIBLES EN LA ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECOTURISMO Y BAJO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

A TODO EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, SITO EN CALLE GILBERTO GAGGINO ESQUINA ITALIA S/Nº DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EN EL HORARIO DE 7 A 15 HORAS.

ANEXO/S

PLANO AREAS DISPONIBLES b2e763e10a51bea96334452047e7ace54ca59f67b3c8669990e0c02af831e270

Ver

LICITACIONES**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 5/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co. Partido: Coronel Rosales.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 29 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.461.886.738,36.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9°, Oficina N° 907, La Plata, el día 28 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 22 de enero del 2025.

N° de expediente: EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

Licitación Pública N° 51/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 51/2024 - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74. Partido: Benito Juárez.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.960.717.811,75.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 29 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de enero del 2025.

EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/2024

Prórroga - Modificatoria

POR 5 DÍAS - Prórroga de Apertura de Ofertas y Modificación de Lugar de Apertura de Ofertas. Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor -Etapa 1- Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial. Localidad: Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 27 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.086.549.517,21.

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 24 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 20 de enero del 2025.

EX-2024-31663481-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene 24

Licitación Pública N° 50/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Modificación Lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Saneamiento Hídrico, en la localidad de Salto. Partido: Salto.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 31 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.820.484.375.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de enero del 2025.

EX-2024-38374415-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 402-1265-LPU24

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos de Alto Costo e Inmunosupresos. Circular aclaratoria N° 1.

Consulta de la firma MSD Argentina S.R.L.

Pregunta N° 1: *Consulta las facturas se realizan a nombre del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. o a nombre de C.U.C.A.I.B.A..*

Respuesta N° 1: Si bien al cargar la CUIT (30-62698339-8) la facturación sale a nombre del Ministerio de Salud, en el domicilio pueden aclarar C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53, Ensenada o bien lo pueden hacer en el cuerpo de la misma en observaciones.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 20 de enero de 2024.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución RESO-2024-9296-GDEBA-MSALGP.

Expediente N° EX-2024-40082194-GDEBA-DPTCOMCUAIBA.

ene. 22 v. ene. 24

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para Dependencias de este Ministerio de Ambiente.

Apertura de las propuestas: 3 de febrero del 2025 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2025-39-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2024-35283298-GDEBA-DGAMAMGP.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bicicletas - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 17-2-2025

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$380.025,00

Presupuesto oficial: 760.050.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta Millones Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 172 de fecha 17 de enero del 2025

Expediente: 130.4447/2025.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Cuatro (4) Camiones Volcadores, Dos (2) Palas Tipo Bobcat, Dos (2) Bateas de 27M3 y Una (1) Pala Cargadora con Balde de 1M3, por el Período de Diez (10) Meses

Presupuesto oficial total: \$467.640.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$467.640,00.

Expediente N° 4011-12702-SOP-2025.

ene. 23 v. ene. 24

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Seis (6) Camiones Volcadores, Dos (2) Camiones Compactadores, Un (1) Camión Balancín 3 Ejes Compactador, Una (1) Topadora Compactadora de Suelo y Una (1) Pala Cargadora con Balde de 1,3 M3, por el Período de Diez (10) Meses.

Presupuesto oficial total: \$558.576.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de febrero de 2025, a las 11.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$558.580,00.

Expediente N° 4011-12703-SG-2025.

ene. 23 v. ene. 24

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Desagüe Pluvial sobre Calle 101 entre 13 y 14.

Presupuesto oficial total: \$127.676.065,30

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de febrero de 2025, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$127.680,00

Expediente N° 4011-12624-SOP-2025.

ene. 23 v. ene. 24

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Construcción de Plaza Vecinal El Pato - Lado Sur - ubicada en Calle 619 y Colectora Autovía 2.

Presupuesto oficial total: \$143.711.880,00

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de febrero de 2025, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$143.720,00

Expediente N° 4011-12627-SOP-2025

ene. 23 v. ene. 24

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Pavimentación de la Calle 58 entre Colectora y calle 156.

Presupuesto oficial total: \$240.402.423,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$240.410,00.

Expediente N° 4011-12657-SOP-2025.

ene. 23 v. ene. 24

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Puesta en Valor de la Plaza La Lomita - Calle 136 e/ 11 y 12.

Presupuesto oficial total: \$137.262.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de febrero de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$137.270,00.

Expediente N° 4011-12568-SOP-2025.

ene. 23 v. ene. 24

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Pavimentación de Calles de Tierra con Carpeta Asfáltica sin Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial total: \$506.250.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$506.250,00.

Expediente N° 4011-12664-SOP-2025

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 60/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 60/2024 por la cual se solicita la Obra de Intervención Urbana en la localidad de Villa Rosa, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar, que iba a realizarse el 24 de enero de 2025 a las 14:00 horas, para el 10 de febrero de 2025 a las 14:00 horas.

Nueva fecha apertura: 10/02/2025.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.391.076.915,29 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Un Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Quince con 29/100).

Valor del pliego: \$1.391.076,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 89/2025.

Expte. N° 8567/2024.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal, bajo la Modalidad Riesgo Empresario.

Forma de presentación de las propuestas: Mediante un arancel retributivo, adoptando la forma de una comisión porcentual de acuerdo al detalle de cada tributo municipal descrito en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de ejecución: 1 (un) año a partir de fecha suscripción de contrato.

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00

Garantía de oferta: \$25.000.000,00

Valor del pliego: \$97.500,00

Compra del pliego: Hasta 4 (cuatro) días anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 07/02/2025 - Hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-66-S-2025

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2025. Para la Obra: Reacondicionamiento Natatorio Municipal- Etapa Recambio de Carpinterías. Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 3 de febrero de 2025 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 11/02/2025.

Valor del pliego: Doscientos Mil (\$200.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 12/02/2025 en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 12/02/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Doce Mil Setecientos Setenta y Cinco con 72/100 Centavos, (\$162.912.775,72).

El municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto de llamado N° 331/2025, de fecha 17/01/2025

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Materiales para Obra Viviendas en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$214.721.212,50.-

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 7/2/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 10/2/2025 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 10/2/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-1555/25.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 1 -Mano de Obra- Cordón Cuneta para 124 viviendas en el Barrio Villa Ramallo, localidad de Ranchos, Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$468.515.205,33.-, (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones, Quinientos Quince Mil, Doscientos Cinco con 33/100.-)

Presupuesto oficial: 507.325,61 UVIs

Presentación de propuestas: Hasta el día 18/02/2025. Hora: 12:00

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 18/02/2025. Hora: 13:00hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Palacio municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-34796/2025.

ene. 23 v. ene. 24

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 3 - Mano de Obra - Pavimentación Urbana - Calles de la Comunidad - Localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$642.448.488,12.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 12/100.-).

Presentación de propuestas: Hasta el día 18/02/2025 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 18/02/2025 - Hora: 12:00 hs.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente interno N° 4047-34826/2025.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 60/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos Negras de 80 x 100 cm de 50

micrones e impresión. Con destino a la Subsecretaría de Centros Comunes. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 14/2/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de febrero de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2054844/2024.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Contratación del Servicio de Hemoterapia, por un Periodo de 5 (Cinco) Meses, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$91.000.-

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de enero de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2025. Objeto: Adquisición de Tableros de Dibujo, para ser entregados a todos los ingresantes a 1° año de las Escuelas de Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal del distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$154.812.800,00.-

Valor del pliego: \$1.548.128,00.-

Fecha de apertura: 21/02/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de febrero de 2025, en la Secretaría de Cultura, Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 21/02/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 23 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Motoniveladora de 140-160 HP, Nueva - Destinada a la Red Vial Rural.

Presupuesto oficial: \$300.000.000.

Apertura: 10 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: B 36/2025.

ene. 23 v. ene. 24

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2025

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio y Mantenimiento de Puntos de Higiene ubicados en las dependencias de este Ministerio de Ambiente, por el Período comprendido entre el 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2025. Dirección de Compras y Contrataciones.

Apertura de las propuestas: Viernes 31 de enero de 2025 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto Administrativo de autorización de llamado: DISPO-2025-40-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2024-42306748-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa N° 1/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 01/2025, para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Febrero de 2025 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 28 de enero de 2025 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$100.000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar ó en Rivadavia N° 173 piso 2, distrito Arrecifes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 011-015-2025.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Descartables Generales para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$56.889.607,30 (Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Siete con 30/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-444-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42148161-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Contratación de Servicio de Procedimientos de CCV, para cubrir el Período de Enero a Marzo 2025, solicitado por el Servicio de Cirugía Vasculardel Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el 30 de enero de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$83.244.158,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-330-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-38660500-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025 - Rentas Generales, para Contratar la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con la Provisión de Equipamiento para Laboratorio para cubrir el Período Enero a Diciembre 2025 - correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 30 de enero de 2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Cientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 - \$28.189.350,00.

Costo del pliego: \$0,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2025-421-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39200776-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Tarjetas para Bacteriología, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa Mil (\$85.690.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-60-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39568596-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$216.450.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-59-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39813717-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 82/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2025, para la Compra de Insumos de Hemostasia Planta (Tiempo de Protrombina, Fibrinógeno, Factores, etc.) para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Ochenta con (\$99.277.980,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-95-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-37206739-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 29/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2025, para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período de 09/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/1/2025, a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 \$101.458.200.00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-104-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-41455012-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE**Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2025, para la Adquisición de Insumos para Laboratorio (Química Clínica), para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintisiete Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 (\$127.107.836,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-14-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-43081118-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 para la Adquisición de Insumos para Farmacia (Medicamentos V), para cubrir el Período de Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Uno con 90/100 (\$45.653.081,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-15-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-41426003-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.I.G.A. EVITA**Licitación Privada N° 55/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta con 50/100 (\$30.686.470,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-70-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40640199-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2025, para la Contratación, Adquisición de Manuales Lab. Central, para cubrir el Período de 01/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 10/100 (\$41.853.760,10)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-99-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-42825458-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN**Licitación Privada N° 64/2024****Segundo Llamado****Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 64/2024 (2° Llamado), para la Adq. de Medio de Contraste para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Eva Perón San Martín.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 22/01/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Eva Perón San Martín, sito en calle Av. Dr. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

DISPO-2025-58-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-39798702-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$140.289.347,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-57-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-41785488-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$103.879.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-56-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-41161291-GDEBA-HIEPMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025 para la Adquisición de Hematología II, con el fin de cubrir el Período de Enero a Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Un Millones Treinta Mil Quinientos con 00/100 (\$61.030.500,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-14-GDEBA- HMNPMSALGP.

EX-2024-39644728-GDEBA-HMNPMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025 por la Adquisición de Descartables Priorizados I, para el Primer Semestre Ejercicio 2025, para cubrir el Periodo del 01/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Dieciocho con 00/100 (\$132.255.118,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-51-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-42546328-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el período de Febrero-Julio para el Ejercicio 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$58.800.000,00).

Visita técnica: El servicio requiere Visita Técnica Obligatoria a realizarse el día 29 de enero de 2025 a las 10:00 horas.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-42-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-44107855-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Conectividad LAN para Mantenimiento, para cubrir el Período de 01/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de enero del 2025, en el horario de 09:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$200.500.000,00 (Doscientos Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-44-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-26432000-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

ene. 24 v. ene. 27

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, para cubrir el Periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por jefe del Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Setenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$73.693.580,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-23-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36302985-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 34/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025 para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia, para cubrir el Periodo de 06/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por jefe del Servicio de Hemoterapia del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Dos con 01/100 (\$32.516.272,01)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-24-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-42486406-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana del Barrio El Manzanar de la localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 19/02/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$2.450.000.000,00 (pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$2.450.000,00 (pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 88/2025.

Expte. N° 10347/2024.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 62/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Medicación, Antibióticos y Soluciones para el Sistema de Salud Municipal.

Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.541.178,30 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho con 30/100).

Presupuesto oficial: \$1.541.178.300,86 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos con 86/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 2490-S-2024.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/25 para la Obra Vial - Bacheo Asfáltico, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.070.000.000,00 (Pesos Mil Setenta Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de febrero de 2025.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$10.700.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Mil con 00/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 18 de febrero al 21 de febrero de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 21 de febrero de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0000219-O.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$2.457.419.- (Son pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 273/INT/2025.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Ampliación y Puesta en Valor de Escuela de Educación Primaria N° 37, ubicada en la calle Kloosterman 1757, Monte Chingolo, de la localidad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve (\$282.469.349), correspondiente al mes base diciembre de 2024; por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 17/2/2025, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 29 de enero hasta el día jueves 13 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0146/2025.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/2025. Objeto: Adquisición de Áridos para el funcionamiento de la Planta Asfáltica Municipal.

Presupuesto oficial: \$1.099.735.000,00.

Valor del pliego: \$10.997.350,00.

Fecha de apertura: 24/02/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de febrero de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/02/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 27

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Pétreos para el Funcionamiento de la Planta Asfáltica Municipal.
Presupuesto oficial: \$2.087.700.000,00.-
Valor del pliego: \$20.877.000,00.-
Fecha de apertura: 24/02/2025 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de febrero de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de febrero de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/02/2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Restauración Integral de Vagones Ferroviarios.
Apertura: 14 de febrero de 2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.
Expediente: D 1425/2024.

ene. 24 v. ene. 27

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimento Flexible en calles de la Ciudad de Pergamino - Etapa 1.
Presupuesto oficial: \$462.950.000
Apertura: 13 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.
Expediente D 31/2025.

ene. 24 v. ene. 27

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus para los meses de Marzo de 2025 a Diciembre de 2025, con opción a prórroga por tres meses más.
Apertura: 17 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14.
Expediente: D 38/2025.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Prendas.
Presupuesto oficial: \$198.000.000,00.- (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/02/2025
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/02/2025
Fecha de apertura de ofertas: 10/02/2025 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 24/01/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

ene. 24 v. ene. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.394

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tarjetas Plásticas.

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra diferida

Fecha de apertura: 10/02/2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/02/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/02/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - compras y licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.923.

ene. 24 v. ene. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.394

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de tarjetas plásticas. Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida

Fecha de apertura: 10/2/2025 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 3/2/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 9/2/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.923.

ene. 24 v. ene. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Habilitación Acueducto PEADØ630 Tolosa - La Plata

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de enero de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$500.000.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 12 de febrero de 2025.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. KATIA TRADE S.A., CUIT 30-71023407-4, con domicilio en Antonio María Sáenz N° 2844, depto. "2", Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As.; vende, cede y transfiere a Lufracan S.R.L., CUIT 30-70918966-9, con domicilio en José León Suárez N° 3451, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del Supermercado ubicado en Triunvirato N° 2138, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Oposiciones de ley en Rivadavia N° 1014, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora); Por Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora). Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora), Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora)

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **San Justo**. JAVIER ALEJANDRO BENADIA cede Habilitación a Good Moments S.R.L. Confitería Bailable, Woodstock, domicilio comercial Av. Juan M. de Rosas 2942, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Javier Benadia, Vendedor; Pablo Paiva, Presidente de Goods Moments, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. D' ONOFRIO HERNAN HUGO, CUIT 23-30533001-9, transfiere Fondo de Comercio a Colavita Manuela Paz, CUIT 27-40809630-3, ubicado en calle 20 N° 691 Balcarce Rubro Venta de Bicicletas y Art. Deportivos. Hab. Municipal N° 6032. Hernan Hugo D'onofrio, DNI 30.533.001; Colavita Manuela Paz, DNI 40.809.630.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. MARCELO ALEJANDRO SALIMBENI, DNI 11.816.360, CUIT 20-11816360-6 transfiere Fondo de Comercio "Panchos" rubro Comidas Rápidas (Panchos, Hamburguesas, Bebidas Sin Alcohol) ubicado en la calle

Carlos Pellegrini 52 de Lomas de Zamora a Ayrtón Cruz Galeazzi, DNI 38.370.723, CUIT 20-38370723-5. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ayrtón Cruz Galeazzi, Comprador; Marcelo Alejandro Salimbeni, Vendedor.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HAN ZHAOQIN, DNI 94.415.392, vende cede y transfiere a favor de Lin Feng, DNI 95.211.118, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en Avda. Monteverde N° 330/340, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Han Zhaoqin, 94.415.392; Lin Feng, 95.211.118.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de legajo de taxi, MARIA FERNANDA CORNOU, DNI 26.839.907, dom. Washington N° 432 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 053 a favor de Rosa Lorena de Barrenechea, DNI 28.063.419, dom. Victor Maronna N° 1551 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N°1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 9-01-2025. Berenice del Pilar Lange, Notaria. Maria Fernanda Cornou, DNI 26.839.907. Rosa Lorena de Barrenechea, DNI 28.063.419.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARCELO ALFREDO CESAR, CUIT 20-26586076-2, transfiere a Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7, el Fondo de Comercio del rubro Granja y Carnicería, sito en Lambaré 465, local 2, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en mismo domicilio. Marcelo Alfredo César, CUIT 20-26586076-2; Karla Daniela César Videla, CUIT 27-42545030-7.

ene. 24 v. ene. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que el Fondo de Comercio ubicado en Dr. Sallares N° 39, partido de Florencio Varela, con actividad Venta Minorista de Artículos de Bazar, Juguetería Y Regalería, cambia de titularidad de MARIA LEONOR HUARCAYA OCHOA, CUIT 27-94820365-6 Xie Guiming CUIT 20-94475590-0, reclamos de ley en el domicilio indicado. Vendedor, Maria Leonor Huarcaya Ochoa, 27-94820365-6; Comprador, Xie Guiming, 20-94475590-0.

ene. 24 v. ene. 30

CONVOCATORIAS

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de febrero de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Motivos del llamado fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.-
- 4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.
María Inés Brignani. Presidente.

ene. 21 v. ene. 27

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 927 celebrada el 16/12/2024. Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Camino Gral. Belgrano km. 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 12/02/2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y para las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.
- (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

(6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.

(7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LSC. Maria Esmeralda Parra, Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

TELENER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 29 del 15 de enero de 2025 se resolvió la siguiente: El Directorio de Telener S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Telener S.A. en Primera Convocatoria, para el día 14 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. en calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y para el caso que en Primera Convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en Segunda Convocatoria para las 19:00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento de los estados contables fuera de termino.
- 3- Consideración de los documentos enunciados en el Art. 234. inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio al 30 de junio de 2024, retribución del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea:

- 1- Deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro correspondiente, en la Sede de calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, en el horario de 9:00 a 16:30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

Mariana Correa Malaccorto, Contadora Pública.

ene. 23 v. ene. 29

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de febrero de 2025, a las 15 horas a celebrarse por la plataforma zoom en el link <https://curtis.zoom.us/j/89839655016?pwd=ZXK37a7LV1xJZ5V1uNvtoKh1wITxOj.1>, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio; y
- 6) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del art. 299.

Manuel Martín Lanusse, Abogado Autorizado.

ene. 23 v. ene. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 19 de febrero de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Incorporación de nuevos equipos gym. Financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del

mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

ene. 24 v. ene. 30

SOCIEDADES

ARFREN AUTOPARTES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La fecha correcta de la escritura 668 de Constitución de Sociedad Anónima es 11/12/2024. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

ELECRISTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. compl. del 20/01/2025 se rectifica DNI de Estefanía Lourdes Malizzia, siendo lo correcto: 34.271.419. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. Tº LXV F º462 CALP.

PPM EID S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550. Reforma objeto social. Por Esc. 343, de 3/12/2024, ante el Notario Franco Spaccasassi, R 6, B. Bca., se modifica el Art. Cuarto del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comercial: Entendida como la comercialización de productos de la industria de la construcción y corralón; tales como herramientas, equipos, materiales, materia prima y productos manufacturados, necesarios para llevar a cabo un proyecto de construcción. Los métodos de comercialización a que se refiere este inciso incluyen: compra y venta por mayor y menor, venta directa del fabricante, venta en línea, importación, exportación, comisión, consignación, concesión, locación, distribución, organización y participación en ferias y exposiciones internacionales afines, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales II) Servicios y Logística: Entendida como la prestación de servicios aplicados a la comercialización: como servicio de carga y descarga de productos en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles; el fraccionamiento, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación de las mercaderías o bultos a transportar; rutado y programación de envíos y gestión de contenedores." Fdo. Franco Spaccasassi.

EMBEBAUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 23/12/24 Esteban Facundo Havandjian DNI 35189847 y Luis Marcelo Mazzulla DNI 27050181 ceden cada uno, sus 50000 cuotas sociales a Gonzalo Ignacio Alcañiz DNI 28190873 arg, 44 años, 27/5/80 casado, comerciante, Pte Perón 1030, Villa Sarmiento Morón, Pcia Bs As quedando conformado el capital social: Ezequiel Tomas Alcañiz 50000 cuotas y Gonzalo Ignacio Alcañiz 100000 cuotas sociales. Por acta del 20/12/24 Esteban Facundo Havandjian a ser gerente, se acepta y de designa como gerente a Gonzalo Ignacio Alcañiz quien acepta y fija domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

LA NUEVA MOLIENDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gimenez Walter Alejandro, argentino, nacido 19/08/63, Pasteur 3006, San Justo del Partido de La Matanza, pcia. Bs. As., DNI 16657157 y Gimenez Iván Darío, argentino, nacido 28/02/98 Avda. General Paz 12482 CABA, DNI 36847342 2) Instrumento Privado 17/12/2024 3) La Nueva Molienda S.R.L. 4) Sede Social Pasteur 3006, San Justo, Partido La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto dedicarse por cuenta de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: La Compraventa, fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, distribución, colocación, clasificación, reciclaje, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de vidrios, cristales y sus derivados; espejos biselados y todas las materias primas componentes de dichos materiales como asimismo las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio y comercialización de dichos bienes. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tendrá plena capacidad para realizar las siguientes actividades 1) Servicios: Prestar servicios de higiene urbana, recolección y transporte de residuos domiciliarios, barrido y limpieza de calles, disposición final de residuos y actividades afines y conexas con las aquí enumeradas; 2) Construcción: Mediante la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas relativas a su objeto o que sean consecuencia directa o indirecta del mismo. Quedan incluidas todas las actividades de mantenimiento, construcción, reparación de la infraestructura y/o maquinaria necesarias para el cumplimiento del objeto social; 3) Comerciales: La compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, fabricación y permuta de bienes de todo tipo, relacionados con su objeto social; 4) Financieras: Dar o recibir dinero u otros valores en cualquier concepto, recibir todo tipo de préstamos, ya sean con plazo determinado o reembolsables de cualquier forma y/o condición, con o sin garantías; descontar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, giros, cheques, warrants y demás instrumentos financieros. Abrir cuentas bancarias de todo tipo, en moneda nacional o extranjera, como ser, pero no limitada a cuentas corrientes, ya sean con o sin provisión de fondos, cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y todo otro tipo de inversiones bancarias. Conceder, construir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, sin limitación alguna: Operar en las bolsas y mercados de valores del país y/o del extranjero. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por las que se requiera el

concurso público de capitales. 6) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos vinculados a su objeto social; 7) Inmobiliarias: La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios como ser la compra, venta, locación de todo tipo de inmuebles. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 6) 99 años 7) Capital: \$300.000 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente Walter Alejandro Gimenez 10) 31 de diciembre de cada año. María Daniela Sayago, Abogada.

LOS MACOLLOS DE B. JUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Que la profesión Elsa Renee Masson es jubilada. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T^ºLXV F^º462 CALP.

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que 1) Mediante A.G.E. de fecha 20/11/2024, cuya continuación en virtud de haber decidido el pase a un cuarto intermedio tuviera lugar el día 11/12/2024, se resolvió aumentar el capital social que al 31/12/2023 asciende a \$76.596.480 (Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta) en la suma de \$45.830.040 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Cuarenta), mediante la emisión de 45.830.040 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal de Un peso (\$1) cada una de ellas y de un voto por acción, por lo que el capital social queda conformado por la suma de \$122.426.520 (Pesos Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Veinte), representado en Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Veinte (122.426.520) acciones, ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 2) Asimismo se aprobó que el aumento de capital en la suma de \$45.830.040 sea con una prima de emisión de \$70.119.960 (Pesos Setenta Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos Sesenta), representativo de 45.830.040 acciones, debiendo imputarse \$1 a capital y \$1.53 a prima de emisión por cada acción. 3) Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550, se otorga a los accionistas el plazo de Treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

ene. 24 v. ene. 28

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18350674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÉSAR HECTOR JULIO-ORUEZABAL MARTA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en al EX-2024-29527837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUSETTI HECTOR OMAR-RIOS ESTER AIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n^º EX-2024-37471593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA DOMINGO ROQUE-ESPINDOLA DAMIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n^º EX-2024-35990838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA OSCAR MAXIMO-BARREIRO GRISELDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38577904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAFFARGUE PEDRO PABLO-SILVA IRMA MARTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA SILVINA NOELIA-ROMERO MAURO HERNÁN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JORGE EDUARDO-BELIERO TERESITA BEATRIZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40418558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDALUCE RODRIGO-CANO MATILDE ESTER MERCEDES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39345381-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEGUI GASTÓN HERNÁN-SAUCEDO KARINA VANESA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08572609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JULIÁN ALBERTO-MOYA MARÍA LUJÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-24469214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ CARLOS ALBERTO-FERRO ELISA ROSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-35547231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCCARO JOSÉ MODESTO-GUEVARA LAURA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2024-42417900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ CELSO BERNABE-MILLAR NEIRA ANGELICA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA (HIJA INCAPACITADA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40330116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN, HÉCTOR JOSÉ-REAL, SUSANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30631041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJO PABLO DEL ROSARIO-PALACIO PEREZ CANDIDA DEMETRIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34092356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUETE MARTIN-BUENAVENTURA RAMIREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10492521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALUM LUIS ALBERTO - SALUM ARA GUILLERMINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38863091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADROVER RUBEN OSCAR - FERNANDEZ ELSA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

Juan Pablo Martin, Secretario General

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-17223747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - PORFILIO SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-30068373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON NORA

ELIZABETH - FASANELLI CAMILA (HIJA) REPRESENTADA POR FASANELLI FRANCO DAMIAN (PADRE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-36272930-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “CORREA SERGIO DANIEL - RIOS SARA ADRIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-40363461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LANDA RICARDO PABLO - REYES MIRANDA LILIAN ADELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26246346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BRIAN FABIAN ALBERTO - ONTIVEROS CAROLINA VANESSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” y en expediente EX-2024-26497278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BRIAN FABIAN ALBERTO - BRIAN TATIANA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38411693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CARRIZO RAMON MATIAS - CARRIZO AARON JESUS (HIJO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32200828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “OLIVERA FACUNDO NAHUEL - RAMIREZ JULETA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” y en expediente EX-2024-32234369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “OLIVERA FACUNDO NAHUEL - OLIVERA MORENA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-40007530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LUISSI ELISABET - HUERTA OSCAR ISMAEL (ESPOSO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

Juan Pablo Martin, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-16948768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ORELLANO FERNANDO RODOLFO - MANZI ADRIANA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-13717811-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME MARIO ALBERTO - JAIME JUAN MANUEL HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37185666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SATURNINO - VILLALBA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-33098312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SELEME ALI - SILVANA ANDREA BEVACQUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-22554997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON CARLOS EDUARDO-PAJARO MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-37454274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ ENRIQUE RAUL - MARTINEZ MARIA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09270891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAGNOLI LUIS EMIR - SALGADO DE ALMEIDA NIDIA ELISABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza a los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-f-32 - Titular de Dominio: GUELER, MIGUEL ANGEL y MAROTTA, ENRIQUE ATILIO.-
- 2.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-32 - Titular de Dominio: GUELER, MIGUEL ANGEL y MAROTTA, ENRIQUE ATILIO.-
- 3.- Expediente 2147-0047-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-m-18 - Titular de Dominio: QUINTANA, RICARDO CELESTINO.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-44/2022 - Domicilio: Güemes número 3.663 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-s-21 - Titular de Dominio: AGUILA, DANIEL ALFONSO y LOPEZ, GLADYS.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-47/2021 - Domicilio: Los Adobes número 1.855 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-132-132-j-5 - Titular de Dominio: AVILES, ISMAEL; AZZI, QUITERIO y VALENTINI, JORGE ALBERTO.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-37/2024 - Domicilio: Estados Unidos número 297 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura

Catastral: I-C-232-16-b - Titular de Dominio: COLLADA, JOSÉ ANTONIO.-

7.- Expediente 2147-007-1-60/2014 - Domicilio: Darregueira número 2.699 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-i - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPECTACULO PUBLICO LIMITADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-

8.- Expediente 2147-007-1-1828/1997 - Domicilio: Inglaterra número 1.850 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-c-31 - Titular de Dominio: MORANDO, PABLO.-

9.- Expediente 2147-007-1-1828/1997 - Domicilio: Inglaterra número 1.850 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-c-31 - Titular de Dominio: MORANDO, PABLO.-

10.- Expediente 2147-111-1-2/2020 - Domicilio: Gazcón número 399 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.28-28-d-5 - Titular de Dominio: de la IGLESIA, MANUEL.-

María Verónica Scoccia, Titular.

ene. 22 v. ene. 24

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1747/23 convalidado por Ordenanza N° 4103/23, expediente 4112-0051914/2017, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la ciudad de Benavídez, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 45, Parcela 1 y Quinta 47, Parcelas 1 y 2, con una superficie de 18.678,00 m2 designado según Planos agregados al Legajo N° 226 y al Fólío N° 177/1936, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza N° 691/52, promulgada por Decreto N° 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Julio César Zamora, Intendente.

ene. 22 v. ene. 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. STOCO, DAMIÁN CLAUDIO (CUIT 20-31061718-1) con domicilio real en Quirno Costa N° 1074, san Justo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25369782-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-25369782-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de julio de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4519; Que por dicha acta se imputó al Sr. Stocco, Damián Claudio (CUIT 20-31061718-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KVO371 interno 67, se realizaba un servicio desde Laferrere con destino final La Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde se alega que se encuentra claramente eximido de la sanción que se intenta endilgar y para explicar porque afirma eso, hare una reseña normativa, por Decreto N° 3622/87 se otorgó autorización al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la actual Subsecretaría de Transporte, para efectuar convenios con las diferentes Municipalidades, en pos de agilizar y optimizar el proceso de control, fiscalización y habilitación del servicio de autotransporte de escolares que se desarrolle dentro de los límites de cada partido, con ajuste a la norma que a tal efecto dicte la mencionada subsecretaría; que en dicho marco, con fecha 6 de julio de 1987 se dicta la Disposición N° 1727/87, conforme los términos del Decreto N° 3622/87, la potestad otorgada a las Municipalidades respecto a los servicios de transporte escolar que se desarrollen dentro de los límites del partido comprende la facultad de habilitarlos, fiscalizarlos y aplicar sanciones. En tanto que, para los servicios de Transporte Escolar de carácter intercomunal, los Entes municipales sólo tendrán la potestad de verificación de infracciones y de confección de actas, que luego deberán remitir a la actual Subsecretaría de Transporte; por el art. 3 de la Resolución N° 37/17 se estableció que, a partir del 31 de agosto de 2017, quedarían sin efectos la totalidad de los convenios suscriptos oportunamente con los Municipios de la provincia de Buenos Aires invitándose a dichos municipios a suscribir el nuevo modelo de convenio que elabore esta Autoridad de Aplicación, el que fuere finalmente aprobado por Resoluciones N° 29/17 y N° 33/17, mediante el dictado de la resolución 37/17, se estableció un nuevo marco normativo, previendo la habilitación del servicio de Transporte Escolar, a través de la subsecretaría de Transportes o de los Municipios, según se trate de servicios intercomunales o comunales respectivamente. Para ello establece la celebración de un nuevo convenio, finalmente y habiendo vencido el plazo de prórroga de 5 meses, dispuesto por la resolución en análisis. Llegamos a Resolución N° 122-SSTRANSPMIYSPGP-18, que aprueba el nuevo convenio para la Habilitación, fiscalización y control de transportes escolares e invitando a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la Subsecretaría de Transporte, el 12/06/19 el municipio de La Matanza suscribió el convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, por lo que multar según el Acta dejaría en letra muerta lo establecido por la distancia máxima permitida a recorrer 200 km, el viaje se efectuó en el Municipio de La Matanza con vehículos habilitados a La Plata que existe menos de los 200 km de acuerdo a la Res. 122/18, adjuntando copias de la habilitación municipal, Res. 191/19, convenio para la Habilitación N° IF-2019-16418621-DCTMIYSPGP y copia del DNI, por lo que solicita se deje sin efecto el acta y se de nulidad a la falta y al acta; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección Provincial de Coordinación que informe si como se alega en dicho descargo, estaba en vigencia en el momento de sucedidas las actuaciones el convenio entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de La Matanza, y si el vehículo Dominio KVO371 estaba habilitado por dicho convenio a realizar el servicio imputado, por lo que comunica que en ese marco, se destaca que por Resolución N° 191/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte) el referido convenio se encuentra vigente en todos sus términos hasta el 9 de septiembre de 2024, inclusive. Por otra parte, respecto a si se encontraba autorizado a realizar el servicio, de acuerdo a los términos de la Resolución

122/18 y el convenio rubricado, en conformidad con lo expuesto en el descargo obrante a Orden N° 6, sin embargo, se sugiere que, ante la realización de viajes especiales, se requiera la documentación estipulada en el artículo 3° de dicho acto administrativo: "...Artículo 3°. Viajes especiales. Los servicios de autotransporte de escolares de carácter comunal podrán realizar viajes interurbanos hasta los 200 km originados en una necesidad transportativa producto de la enseñanza. Para ello deberán previamente acreditarse los siguientes requisitos: a) Que la necesidad mencionada emane y sea certificada por los establecimientos educativos, para los cuales el permisionario transporte los educandos, indicándose el motivo y destino del viaje. b) Acompañarán al contingente un (1) adulto cada diez (10) educandos, respetando la capacidad de transporte de la unidad. c) Listado de alumnos que efectuarán el viaje especial, con indicación de nombre, apellido y DNI d) Al momento de realizar el viaje autorizado por el presente artículo, el transportista deberá ir munido de la certificación prevista en el inc. a) y c). En el supuesto de que el recorrido supere la cantidad de kilómetros establecidos será necesaria la obtención de una licencia especial de categoría Excursión Clase A otorgada por la Subsecretaría de Transporte, según las prescripciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros N° 16378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58 y normas concordantes..." Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto en el informe la Dirección Provincial de Coordinación, no se observa en el caso ningún otro elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Stocco, Damián Claudio (CUIT 20-31061718-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-2139-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) con domicilio real en Montes de Oca n° 430 piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28365477-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-28365477-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 7 de agosto de 2024 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2085; Que por dicha acta se imputó a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA195ST se realizaba un servicio desde Luján hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de

La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233, Berazategui, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05465869-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465869-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4396; Que por Disposición N° DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 se sancionó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPE380 interno 2110, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Bernardo del Tuyú transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71431, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545); Que, se ha evidenciado que a pesar de que el vehículo Dominio JPE380 interno 2110 pertenece a Lacus Viajes S.R.L., se cometió un error formal en el Acta de Comprobación al mencionar a la empresa imputada, en donde figura: "...Carlos Sansot Viajes S.R.L. (CUIT 30-71172369-9)"..., cuando lo que corresponde es: "...Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9)"...; Que por tanto se presupone que la empresa Lacus Viajes S.R.L. no fue correctamente notificada de la imputación por el acta correspondiente, por lo que no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP; e imputar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por realizar tráficos no autorizados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) (Habilitación CNRT N° 71431) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2112-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO, FEDERICO NADIR (CUIT N° 20-35612109-1) con domicilio real en 60 N° 2325 2º A e/141 y 142, Los Hornos, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05463381-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05463381-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1639; Que por dicha acta se imputó al señor Giordano, Federico Nadir (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1376) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IEN585 interno 2085, realizaba un servicio desde La Plata hasta Santa Teresita transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Giordano, Federico Nadir (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB 1376) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el

presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1614-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (C.U.I.T. 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, Barrio 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2024-13175615-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: ".....Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil y no habiendo cumplido la empresa con la mencionada obligación, es que se remiten las presentes actuaciones..." Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Imputar a la firma Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1887-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Oscar Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA J M EZEIZA S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) con domicilio real en Nestor Kirchner N° 10720, Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-02911208-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02911208-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre las empresas de transporte público, realizado en la calle Pte. N. Kirchner N° 10720 de la localidad de Spegazzini del partido de Ezeiza el día 20 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 18; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa J. M. Ezeiza S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) (Línea 518) por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la unidad interno 255 dominio MRK454, no posee las cámaras de seguridad descriptas en el Decreto N° 342/18 y Res. 194/23; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación la Ley 14897, el Decreto 342/18 GPBA, Resolución-2018-1578-GDEBA-MSGP, Resolución-35/2021-SSTRANSPMIYSPGP y la Resolución 194/2023; Que, redundando en la aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto. N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte Del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa J M Ezeiza S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) (Línea 518); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis

Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2059-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

ene. 23 v. ene. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-36/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 59 - Parc. 2 - Partida N° 28922

Ubicación: 12 de Octubre 1050 - Junín

Titulares: BATTIATO GERARDO FELIPE.

Beneficiario: PLADA GABRIEL GASTON.

2) N° Expediente 2147-054-1-34/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. C - Ch. 5 - Parc. 23 B- Partida N° 54277

Ubicación: Emilio Muñiz 1081 - Junín

Titulares: BOGEY DE JULIO JOSEFA IGNACIA - BOGEY DE MARQUETTI OLGA BEATRIZ - BOGEY DE RODRIGUEZ AMELIA MABEL - BOGEY BERNARDO ANGELO.

Beneficiario: RODRIGUEZ CARLOS MARCELO.

3) N° Expediente 2147-054-1-25/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. S- Mz. 113 - Parc. 9 - Partida N° 17986

Ubicación: Avellaneda 781 - Junín

Titulares: PERCOVICH CELIA.

Beneficiario: NASER JUAN CARLOS.

4) N° Expediente 2147-054-1-30/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz 29 - Parc. 7- Partida N° 9326

Ubicación: Irlanda 970 - Junín

Titulares: PRENOLLIO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.

Beneficiario: RODRIGUEZ CARLOS MARCELO.

5) N° Expediente 2147-054-1-28/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV - Secc. M- Ch. 4 - Mz. 31 - Parc. 27 - Partida N° 34252

Ubicación: Edison 1478 - Junín

Titulares: BAZZANI O BAZZANI Y FRANCO GEMINIANO DELFOR.

Beneficiario: OVANDO NORMANDO ALBERTO.

6) N° Expediente 2147-054-1-22/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 14 - Parc. 23- Partida N° 38569

Ubicación: Alfredo Palacios 216 - Junín

Titulares: MARQUEZ RAUL ANTONIO.

Beneficiario: DISTEFANO SANDRA MARINA.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

ene. 23 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDORGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle T. A Edison N° 3122, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 215, Parcela 32, Pda. 159412, Matrícula N° 76016 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50315/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOTTAZZI JUAN CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén N° 2365, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 140, Parcela 8, Pda. 147190, Matrícula N° 101108(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41809/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FIGUEREDO SEVERO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Raffo N° 862, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Mza. 161, Parcela 10, Pda. 124547, Matrícula N° 2595(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45676/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑON JOSE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos N° 864, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Mza. 248, Parcela 19, Pda. 117167, Matrícula N° 149718(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 28579/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BALBIANI DE PINI ESTER LUSA-MANSILLA DE CAFONCELLI NELIDA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dorrego N° 3146, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Mza. 75, Parcela 18, Pda. 65230, Matrícula N° 57686(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 41820/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Viviendas.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P.B. Palacios N° 1060, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Mza. 68, Parcela 16, Pda. 163440, Matrícula N° 31065(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 37889/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario de Tierras y Viviendas.

ene. 23 v. ene. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a RAQUEL CECILIA ROTHERMEL, DNI 10.884.389, lo dispuesto mediante DISPO-2024-727-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-38691261-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gisele Villanueva, Matrícula MO179, en la causa "Casin, Alejandra Marcela c/Rothermel, Raquel Cecilia s/Exclusión de Herencia". Expediente MO9623/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 03/07/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-38864836-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Raquel Cecilia Rothermel, DNI 10.884.389, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora.

ene. 24 v. ene. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 20 de enero de 2025. RESOC-2025-45-GDEBA-DGCYE. Referencia: EX-2024-20651955-GDEBA-SDCADDGCYE - FLORES ROLANDO BALTAZAR -Reconocimiento de Servicios por Fallecimiento-Malvinas Argentinas. Visto el EX-2024-20651955-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el fallecimiento del señor Rolando Baltazar Flores, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, y Considerando: Que el ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Rolando Baltazar Flores; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13.688; Por ello, El Director General de Cultura

y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Rolando Baltazar Flores, DNI 23.798.781, que se mencionan en el Anexo IF2025-01656966-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

POR 2 DÍAS - El Municipio de Baradero, con asiento en la calle San Martín N° 905, a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, cita por un (1) día y emplaza por quince (15) días corridos, que se contarán desde la última publicación, a fines de que los titulares o terceros interesados si los hubiera, se presenten a hacer valer sus derechos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 542/2021, Capítulo II, Punto 5 del Ministerio de Seguridad de La Nación, adherido por Ordenanza n° 7309/2024, sobre los vehículos que a continuación se detallan:

MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1174477	LYLXCGL57B1168129
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	8005250	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ10B3972	LHJPCKLA7A2687022
ZANELLA	ZB	SIN INFORMAR	1P52FMHH1491671	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ13AO2818	LHJPCKLA1D2893487
GUERRERO	SIN INFORMAR	076ICE	C000736	SIN INFORMAR
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS167FML38B500410	8CVJCLM00BA001647
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8022943	8EGCMASHT8GC00016
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C019548	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH13121010	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71060396	LF3XCH2G27A007939
JINCHENG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC1P52FMHRJA1010901	8BJXCHL109100
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81018743	LSRXCHLE48A10106
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJC5019153	8AHJ30150CR002588
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	D062036	8ELM15110DB062036
MOTOMEL	SKUA	SIN INFORMAR	167FML12B00276	LHJYCLL3C2819260
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	D039791	8ELM151100B039791
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	Z5150FMH16511776	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6022300	8ELM200706B022300
EUROMOT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHT0002633	L66XCHX178083740
MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMIC1011444	SIN INFORMAR
SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMAA1047830	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	398JIU	C057883	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5012015	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	933JNO	D025117	SIN INFORMAR
OKINON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	167FMMB0303094	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11B57763	LAJPCKLAXC2807396

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de enero de 2025

MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	Y61P52FMHAJ000530	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA5064912	SIN INFORMAR
KONISA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHCC018421	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM2000004387	SIN INFORMAR
SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EY420619	LYLXCGL08Y0053428
MONDIAL	EXCESS	SIN INFORMAR	QJ153FMI257323397	SIN INFORMAR
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJB1283247	LF3TCKD00BD009922
MONDIAL	SIN INFORMAR	714CNJ	YJ1P52FMH89008410	SIN INFORMAR
MOTOMEL	CG	SIN INFORMAR	D010415	8ELMG5150DB010415
CORVEN	LX	SIN INFORMAR	KT1P52FMH11003410	LLCLXN40611001013
MOTOMEL	SIN INFORMAR	579LHS	F016638	8ELM15110FB016638
BRAVA	NEVADA	579JGN	1P52FMID7613351	SIN INFORMAR
GUERRERO	MAGIC	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05B003398	LAAAXKHABX0002767
CORVEN	TRIAK	SIN INFORMAR	156FMI5120458	8CVJCKL08GA020281
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	E001075	8ELM15110EB001075
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32005008068	LAAAXKHG250005491
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8007080	8ELM151108B007080
MOTOMEL	ECO	SIN INFORMAR	7050536	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61282008	8A6MBSCAC6C100709
CERRO	BIX	SIN INFORMAR	IP52FMH76090088	LRYXCHLA676900132
KYMCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KB203910821	LC2B8001083901437
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	F150FM32004004777	LAAAXKHC940001727
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11B37107	LHJPCKLA1B2769264
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B044720	8ELM05150BB044720
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	D062003	8ELM15110DB062003
MOTOMEL	SKUA	SIN INFORMAR	177FML11B00421	LHJYCLL4B2727691
GILERA	SMASH	874ENO	LF1P50FMH71206353	SIN INFORMAR
BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHD1653515	8DYC11079EV041439
EUROMOT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMIB1D01947	LC6PCJB8XB0004943
KYMCO	SIN INFORMAR	053JMV	KB221016615	8CMKMC110C1C15821
APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH2001024601	LAAAXKHG310004960
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32008022487	LAAAXKHAB580004852
HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KC08E2B503508	LCLXBGLD1Y6016158
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D006268	8ELM31150D6006268
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIGA069328	LXVXCL09G0994527
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	AD1P52FMIE0000427	8A2XCHKM2A085387
GUERRERO	TRIP	039CYI	150FM32006014157	LAAAXKHG260007534
MAVERICK	TOP	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004524	LF3XCH0A16A003412
GUERRERO	TRIP	364COY	150FM32006003870	LAAAXKGO60002266
CORVEN	SIN INFORMAR	369GYD	162FMJA1244381	8CVPCKD09AA005319
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC150FMG1B01163840	LLCLXL2B911001063
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ10B38959	LHJPCKLAXA2687466
ZANELLA	SIN INFORMAR	809DVA	1P52FMH71737425	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMDA1003892	8AHJ20070AR002F

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de enero de 2025

KIKAI	SIN INFORMAR	624GER	1P52FMH91016597	8AMC11107AD000457
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC152FMHRD81002952	SIN INFORMAR
JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LPXCJLC180002113
MONDIAL	110	SIN INFORMAR	1P52FMHA1081187	LF3XCH2GXAA002091
JINCHENG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC1P52FMHRJB1015281	8BJXCHL10B1004418
BRAVA	NEVADA	SIN INFORMAR	1P52FMH17A024577	8DYC1107DJV075348
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	151FMHB4324454	LF3PCKD02BD011123
KIKAI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81076288	LX8XCH2G68A001723
MOTOMEL	ECO	SIN INFORMAR	B015915	SIN INFORMAR
HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07E67609481	8GHHA07007C008854
MONDIAL	LD110YT	SIN INFORMAR	YG1P52FMHAJ004173	LY4YXBHGAJ004173
JINCHENG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC147FMDDBHB81000157	LJCPCDLC381000134
JINCHENG	GC110	539HRT	JC1P52FMHRJB1015898	8BJXCHL10B1004422
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	F061636	8ELM15110FB061636
MOTOMEL	150CG	SIN INFORMAR	162FMJ2D003757	LB415PCP8DC003757
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6079696	8ELM1511063079696
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMI91009642	8AHJ251259R00980
CORVEN	ENERGY	157KVQ	1P52FMIF1019439	8CVXCH265FA081064
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH04A776960	SIN INFORMAR
MOTOMEL	ECO	SIN INFORMAR	6064713	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	619HXA	LF1P50FMH81255016	8A2XCHLV38A002062
GUERRERO	G110	574EWJ	LF1P50FMH81051427	LSRXCHLD18A315992
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHE1146711	LF3XCH2GKFA001496
JIANSHE	SIN INFORMAR	533DEP	SIN INFORMAR	LAPXCJLC570000363
GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	AD1P52FMHH0011183	8CXSMASHSH6507832
HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DH150FMG26507743	SIN INFORMAR
CORVEN	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH12A269316
MOTOMEL	MAX 110	CY1101	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	F004630	8ELM15110FB004630
GUERRERO	CONISA	SIN INFORMAR	163FMLMM82047479	LFYYYCM20X8D003993
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	A083210	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B030432	8ELM151102B030432
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	B058048	8ELM15110BB05804
MOTOMEL	SIN INFORMAR	627EJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005002928	LAAXCBLA45002D1777
EUROMOT	125	626EJB	156FMIX0100068	SIN INFORMAR
GILERA	SIN INFORMAR	607CSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	541CSA	C057942	8ELM15110CB057942
JUKI	50	SIN INFORMAR	JS1P54FMI07D00899	LAPXCJLCX70001430
CORVEN	110	978 JAY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
KYMCO	110	522 EWJ	1P52FMH0A701151	SIN INFORMAR
ZANELLA	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	ECO 110	SIN INFORMAR	A012017	8ELM20070AB012017
GILERA	VC 150	410GFF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de enero de 2025

BRAVA	110	752 CNJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	SIN INFORMAR	983 GVE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
SUZUKI	110	817 CCT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
EUROMOT	SIN INFORMAR	644225	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
BRAVA	110	SIN INFORMAR	RW152FMH180102655	SIN INFORMAR
SUZUKI	110	608 CCT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
JIANSHE	SIN INFORMAR	216 GKD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7036032	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5005865	SIN INFORMAR
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	F059855	8ELM15110FB059855
GUERRERO	110	990 EJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
EUROMOT	110	692 EWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	110	786 CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	110	622 JJW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
KELLER	260	580 HAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	508 EWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	SMASH	191 KOX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SKUA	026 JMV	D004818	SIN INFORMAR
MOTOMEL	S2	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	S2	SIN INFORMAR	6064207	8ELM071506B00207
BRAVA	110	SIN INFORMAR	1P52FMH16755529	8DYC11070HV059377
MOTOMEL	CUATRICICLO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	110	173 EVD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
IMSA	110	069 EUS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	C150	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	082 DNI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	SIN INFORMAR	1P52FMH01009600	8AHJ22110CR014259
CORVEN	110	660 KZR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	125	576 IRR	C010328	SIN INFORMAR
MONDIAL	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CHUNLAN	250	SIN INFORMAR	CL244FMIYD00465	LCLPCLCC1Y6001581
MOTOMEL	SIN INFORMAR	675 HZK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	A029242	8ELM21125AB02242
JIANSHE	V6 JS125	SIN INFORMAR	JS154FMI13D00196	LAPPCJ296D0000258
GILERA	110	SIN INFORMAR	JL1P50FMH04A768680	L4LXD1L5851007583
MOTOMEL	SIN INFORMAR	971 KMM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
EUROMOT	110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CORVEN	MAX LD110	SIN INFORMAR	8007198	SIN INFORMAR
GILERA	SMASH	491 JGN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P47FNF5091316715	LAAXCBLA890001606
GUERRERO	SUPER ECONO	SIN INFORMAR	147FM199002507	JL70299002289
GUERRERO	SUPER ECONO	SIN INFORMAR	147FM199002082	JL70299002342
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FMH89003739	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de enero de 2025

MOTOMEL	LD110S	SIN INFORMAR	BB054749	LXYXCHL0SB0301512
JINCHENG	JC 110-19	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8BJXCHL10B1003548
GUERRERO	TRIP 110	SIN INFORMAR	O91190400	8A2XCHLL09A005520
GUERRERO	110	SIN INFORMAR	OA101585	8A2XCHLX7BA014921
GILERA	FX 125	SIN INFORMAR	81179364	LWCXCHL5781001552
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	12B00304	LHJYCLLB2C2819264
CORVEN	110	SIN INFORMAR	L1042189	8CVXCH205EA068376
GILERA	SMASH	461 KPU	AD1P50FMHE0017446	LYLXCGL59E200S237
KELLER	KN110	207 HGL	KN152FMH11011322	SIN INFORMAR
GUERRERO	TRIP 110	SIN INFORMAR	10008045	8A2XCHLM48A000635
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	6030094	8ELM151106B030094
CORVEN	ENERGY 110	SIN INFORMAR	1P52FMHH8168216	8CVXCH267JA212620
CORVEN	ENERGY 110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8CVXCH266CA038316
GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA11061395	LYLXC6L51A114928J
GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	NF1P52FMHB1140542	LYLXCGL50B1167226
GUERRERO	TRIP 110	SIN INFORMAR	150FW32007030892	LAAAXKH6870015123
CORVEN	ENERGY 110	SIN INFORMAR	12A156352	8CVXCH206CA038316
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	150FM32004004881	LAAAXKH6X40002059
CORVEN	HUNTER	SIN INFORMAR	162FMJD1010497	SIN INFORMAR
MONDIAL	MAX 110	SIN INFORMAR	1P52FMH81448863	BAHJ22110AR004652
GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	1P50FMH0A019463	LYLXCCL54A1150606
SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7048749	8ELM200707B048749
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	75163FML5A201402	LZSJCM00A5200751
MONDIAL	110	SIN INFORMAR	1P52FMH71060605	LF3XCH26X7A006795
CORVEN	110	699IKJ	JLP52FMH1309201101	SIN INFORMAR
YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LAPXCHLA7A0008348
MAVERICK	110	SIN INFORMAR	1P52FMH11012916	SIN INFORMAR
IMSA	110	SIN INFORMAR	QJ153FMH70123033	LAWXEHOA58B24640
MONDIAL	110	307LLZ	1P52FMIC1009685	8AHJ22110CR015911
MONDIAL	110	915GJB	152FMH71108978	LFBXCH2647A009221
MOTOMEL	110	344DNI	150FMB2007023651	SIN INFORMAR
GUERRERO	TRIP	916DEP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	6009433	8ELM151100B009433
MOTOMEL	C100	SIN INFORMAR	ZS150FMG21A7722	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	SIN INFORMAR	1P52FMH0B003602	8A2XCHNL6BA03361
CORVEN	125	040LBZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	836DBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	110	603CSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	125	397LNP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	110	366DNI	1P52FMH81035903	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	907KAU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
BRAVA	NEVADA	269GBU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
BRAVA	NEVADA	950GGC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	110	635GER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de enero de 2025

GUERRERO	110	SIN INFORMAR	1PFMH0A053304	8AXXCHNL9AA013458
GUERRERO	SIN INFORMAR	511GCZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	150	SIN INFORMAR	161FMJB1013677	8AHJ23150BR00540
ZANELLA	110	005IZX	1P52FMH71739661	SIN INFORMAR
HONDA	STONE	SIN INFORMAR	SDH157FM173028044	LALPCJF8773088548
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHB1228895	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	033JLV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
BRAVA	SIN INFORMAR	829GCL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LLCJYL106AB10051
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHC1006696	LF3XCH1208CA005008
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FMH89001449	4YXBHGDBA011
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6056406	8ELM211256B056406
MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMH81086993	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	346 DZH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	TRIP	083 CNC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	IRR 581	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	119 CYI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
JINCHENG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JC1221VDBHB81000377	LJPCDLC18100262
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	A014679	8ELM15110AB014679
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08039075	LYLXCGL1681006840
GILER	SIN INFORMAR	354 HVM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH10A19321	LHJXCHLA8A2663990
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1106200917	8CVXCH2G7CA026028
MOTOMEL	SIN INFORMAR	595 CTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ8001014282	LF3PCK3078V000947
CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1B2FMJC1029292	LF3PCKD01CA01220
MOTOMEL	SIN INFORMAR	214 HOC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P52FMH11010736	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06108723	LAAXKHAB761002737
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	150FM32007000677	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C031861	ELM15110CB0318
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A004997	8A2XCHLM5AA020298
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52PMH71109510	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH14A39089	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	G03327	8ELM24110GB033271
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMH71327290	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH14A38729	LHJXCHLA4F2990625
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	167FML11B06292	LHJYCLLB7B2756828
GUERRERO	SIN INFORMAR	819 EJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	630 DBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	795 KHW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	823 DEP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	295 LLW	JLC1P52FMHJR1010428	SIN INFORMAR
GILERA	SIN INFORMAR	014 CMC	JL1P50FNVH04A219111	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de enero de 2025

MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B051853	BELM05150BB054853
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH05102461	LAAAXKHGX5AA00150
GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	157FMII50006364	8ELM05150CB070017
BRAVA	SIN INFORMAR	586 JJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS154FMI08A00214	LAPPCJ292280000036
MOTOMEL	SIN INFORMAR	103 ICE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV903905	LAPXCHLA990002255
MOTOMEL	SIN INFORMAR	699 KEW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	SIN INFORMAR	660 HZK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M409395	SIN INFORMAR
GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	AD1P50FMIE0027078	LYLXCGL5XE000061
JINCHENG	SIN INFORMAR	864GXY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	SIN INFORMAR	504HRT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	828EJB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
KINETIK	SIN INFORMAR	306BVZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHB1020594	LF3XCH12G5BA000072
MOTOMEL	SV150CC	SIN INFORMAR	162FMJ121340834	LHJPCKLAOD2886983
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	LF1P52FMH09910955	8A2XCHNMBAA818710
MONDIAL	SIN INFORMAR	836DEP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
JINSHENG	125	746EWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	SMASH	042HWW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	MAGIC	828CJA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	150FM32006012953	LAAAXKHGX6006583
IMSA	TRACK	SIN INFORMAR	QJ153FMH270122377	SIN INFORMAR
IMSA	TRACK	SIN INFORMAR	QJ153FMH270069661	SIN INFORMAR
MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	5015214	SIN INFORMAR
HONDA	WAVE	436CSZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	C051264	8ELM15110CB051364
GILERA	110	855 HMC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
GILERA	TRIP 110	369 JRH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50M108977	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AE06235	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE59041	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50M404751	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	70M104262	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50M409920	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VH07811	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LH17396	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VH01825	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VK24732	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG30450	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	70AB02317	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG26060	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LH55593	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 24 de enero de 2025

ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VL01063	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LD24479	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	70M109166	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VJ01642	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LD28846	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LC01159	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VF9767	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50VM05760	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE58424	SIN INFORMAR
ZANELLA	50	SIN INFORMAR	17649	SIN INFORMAR
MOTOMEL	SIN INFORMAR	671DVA	C020040	LF3PCK00X6004782
MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FHJ11357366	LHJPCKLA1C28002
GILERA	SMASH	434LDI	AD1P52FMHF0055039	SIN INFORMAR
BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61672	SIN INFORMAR
Renault	12	XHC 829	3528856	SIN INFORMAR
VW	1500	TVH 346	JRS00141	s5150371z
Renault	18 1984	STX 188	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	SAVEIRO	SFZ 390	0NB07457	9BWZZZ30RC280126
FIAT	SPACIO 147 1992	RZW 811	SIN INFORMAR	147BB414404
FIAT	SPACIO 147	ALB 354	SIN INFORMAR	147880073(4*)6188
Renault	R-11 1994	WNY 021	RPA 232114	RPA 232114
VW	1500 1985	TVH 324	71302946	ER18001427
VW	GOL	SYH 817	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	SPACIO 147	RLK 453	SIN INFORMAR	147BB412165
FORD	F100	RFY 670	DNEB64720	SIN INFORMAR
RENAULT	BREAK	RAV 929	391260	10816
FIAT	SPACIO 147	ACL 808	SIN INFORMAR	147BB4222059
FIAT	SPACIO 147	ROP 691	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	SPACIO 147	VIS 080	M2262	147BB3857
FORD	FIESTA	BAH 756	37126988	F048249K
FORD	TAUNUS	WJK 333	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CHEVROLET	CORSA	GJV 465	SIN INFORMAR	8R114678
FIAT	DUNA	RMI 006	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	GACEL	SNK 714	SIN INFORMAR	8AVZZZ307JJ211637
RENAULT	11	VZA 129	SIN INFORMAR	B374002970
RENAULT	FUEGO	RJC 865	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	DUNA	CHE 489	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FORD	FALCON	XGG 229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CHEVROLET	CORSA	VCC 113	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FORD	F100	WMX 312	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	12	RTN 338	2843815	16532
RENAULT	12	TOO 817	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	18	VHF 549	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	PALIO	DAO 341	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

PEUGEOT	205	AMS 383	SIN INFORMAR	3500234
FIAT	EUROPA 1989	TLK 950	SIN INFORMAR	ZFA128A0007163562
FIAT	SPACIO 147	SUR 229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
PEUGEOT	504	WHQ 376	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
TOYOTA	CARINA	UGQ 529	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	11	RLA 331	SIN INFORMAR	374009602
RENAULT	4L	XPC 676	SIN INFORMAR	90823857
FIAT	SPACIO 147	AVA 216	159A20388301649	8AS147000T8362982
VW	1500 1983	TTH 575	SIN INFORMAR	DS1503347M
PEUGEOT	307	FSX 536	SIN INFORMAR	AD3CRHYM0014891
RENAULT	11	SIN INFORMAR	RPA 487274	SIN INFORMAR
FIAT	PALIO	CYT 628	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FORD	ORION	ASH 922	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	12	XET 759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
PEUGEOT	504	SMT 497	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
PEUGEOT	504	BBH 910	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	1500	UKG 667	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
LADA NADA	2121 1991	SYA 958	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	12	TZA 984	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CITROEN	AMI 8	UZM 216	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	GOL	ALT 620	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	EUROPA	SIN INFORMAR	125B	59935
RENAULT	18	WDV 891	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
FIAT	DUNA	AMY 526	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
VW	GACEL	VHP 383	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	FUEGO	THP 897	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
RENAULT	12	SGD 352	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

Antonio Lacerna, Subsecretario.

ene. 24 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-E-MUNISMA-SECG

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN MULTA ART 89 FALTA DE PRESENTACION DDJJ 2023-12 A 2024-04
Número de Expediente EX-2024-294083-MUNISMA-DTTC#SECG
8 de enero de 2025, San Martín

VISTO Que por la falta de presentación de las correspondientes declaraciones juradas a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social y número de cuenta comercial se encuentran detallados en el Anexo Único del presente acto, en su condición de contribuyentes de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por no haber presentado en los plazos establecidos por la normativa vigente, las declaraciones juradas correspondientes a los períodos 12/2023, 01/2024, 02/2024, 03/2024 y 04/2024, según corresponda en cada caso.

CONSIDERANDO

Que la conducta indicada constituye una infracción a los deberes formales previstos en el artículo 90 inciso 1) de la Ordenanza Fiscal 12.867/23 y concordantes de años anteriores, el cual establece: "A modo enumerativo y no taxativo, se considerarán especialmente como infracciones a los deberes formales los deberes tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos, a las siguientes: 1) Falta de presentación de Declaraciones Juradas, presentadas fuera de término y pago fuera de término de las obligaciones tributarias cuando no fuera menester su

presentación, a condición de que no se presuma intencionalidad en el incumplimiento (...)"

Que asimismo el artículo 89° cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal 12.788/22 vigente en el período fiscal 2023 reza que: "(...) Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, será sancionada, sin necesidad de requerimiento previo, con una multa automática de pesos novecientos (\$ 900,00), la que se elevará a pesos mil ochocientos (\$1.800,00) si se tratare de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no (...)". Mientras que el artículo 89° cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal 12.867/23 vigente en el período fiscal 2024 establece que: "(...) Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, será sancionada, sin necesidad de requerimiento previo, con una multa automática de ciento cincuenta módulos fiscales (150 MF), la que se elevará a trescientos módulos fiscales (300 MF) si se tratare de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no (...)".

Que los contribuyentes detallados en el Anexo Único de la presente Resolución, no han dado cumplimiento con la presentación, en los vencimientos generales establecidos en la normativa vigente, de las declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondientes al anticipo mensual de los períodos 12/2023, 01/2024, 02/2024, 03/2024 y 04/2024 según corresponda en cada caso.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado de la presente.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA
FISCAL VIGENTE Y CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, y número de cuenta municipal se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89 de la Ordenanza Fiscal N° 12.867/23 y concordantes con años anteriores, por la falta de presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales detallados en el Anexo Único de la presente, de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por haber incurrido en la "infracción por incumplimiento a los deberes formales", prevista y sancionada por el artículo 90 punto 1 de la Ordenanza precedentemente indicada, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia, que se establece conforme al art. 89°, cuarto párrafo de la Ordenanza Fiscal Vigente y concordantes de años anteriores, por las declaraciones juradas omitidas en el período 12/2023, la aplicación de una MULTA de pesos novecientos (\$900,00), a aquellas personas humanas detalladas en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos mil ochocientos (\$1.800,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no, detalladas en el Anexo único de la presente, por las declaraciones juradas omitidas en los períodos 01/2024, 02/2024 y 03/2024, la aplicación de una MULTA de pesos tres mil novecientos (\$3.900,00) a aquellas personas humanas detalladas en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos setecientos mil ochocientos (\$7.800,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no detalladas en el Anexo único de la presente, y por las declaraciones juradas omitidas en el periodo 04/2024, la aplicación de una MULTA de pesos siete mil cuatrocientos diez (\$7.410,00) a aquellas personas humanas detalladas en el Anexo único de la presente y la aplicación de una MULTA de pesos catorce mil ochocientos veinte (\$14.820,00) en el caso de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase constituidas regularmente o no detalladas en el Anexo único de la presente; todo ello, por haber incurrido en la infracción por incumplimiento a los deberes formales.

ARTÍCULO 3°. Tal como lo establece el artículo 62 la Ordenanza Fiscal N° 12.867/23 y concordantes de años anteriores, los contribuyentes podrán interponer contra esta Resolución, dentro de los quince (15) días de notificada, recurso de reconsideración ante esta misma Autoridad de Aplicación, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento sito en la calle (52) Belgrano N° 3747, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, en el horario de 8:00 a 14:45 hs.

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las partes interesadas que esta Resolución quedará firme una vez consentida o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva, de conformidad con los términos previstos en el artículo 62 de la Ordenanza Fiscal N° 12.867/23 y concordantes de años anteriores, devengando lo adeudado el tipo de interés establecido en el artículo 88 de la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 5°. Intimar por este medio a los contribuyentes mencionados en el Anexo Único, el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de quedar firme la Resolución.

ARTÍCULO 6°. Regístrese por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° N° 12.867/23 y concordantes de años anteriores.

ARTÍCULO 7°. Pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión - Subsecretaría de Hacienda y Modernización de la Gestión (Dirección General de Ingresos Municipales- Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente) y la Dirección General de Innovación y Tecnologías de la Información. Cumplido, archívese.

Héctor Jorge Grosso, Subsecretario; **Oscar Adrian Di Lena**, Secretario.

ANEXO/S

CUADRO 37a0589a4907fcc6fcd3e0c5e483a7bddfef2661006bc5a7b818dd231b2cdeb3

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. RAÚL ROLANDO CORDAL, DNI 5.483.321, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho a cerca de la adjudicación que posee sobre el inmueble ubicado en calle Racedo N° 2037 de la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. XX, Sección A, Manzana 21, Parcela 8, debiendo presentar prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Maximiliano Wesner.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica